MUSSOLINI

FASCISMO

REVOLUCIONARIO



FASCISMO REVOLUCIONARIO 4



Biblioteca de Formación Doctrinaria

Director: FEDERICO RIVANERA CARLES

Benito Mussolini
Fascismo Revolucionario

La República Social Italiana

Editorial Milicia



Buenos Aires

1976

Versión castellana de Félix Ruiz Campos

Hecho el depósito que previene la ley 11.723
Impreso en la Argentina - Printed in Argentina
Abril de 1976

La presente edición terminó de imprimirse en el mes de Abril de 1976 en los "Talleres Gráficos Yunque S.R.L.", Combate de los Pozos 968, Buenos Aires, Rep. Argentina

INTRODUCCION

La República Social Italiana, surgida a raíz de los sucesos de Julio de 1943 [1], constituye para la mayoría un fenómeno absolutamente desconocido. Lo propio acaece con no pocos partidarios sinceros del fascismo. En lo que respecta a los círculos reaccionarios seudofascistas, aquélla es definida como una inexplicable desviación "marxista" del Duce. Por su parte, la propaganda de los aliados plutocrático-bolcheviques, eludió hábilmente toda referencia a sus estructuras y objetivos revolucionarios, calificándola peyorativamente como la "última aventura del dictador", etc.

Sin embargo, la realidad histórica es otra: la República Social Italiana es la concreción definitiva y orgánica de los postulados nacionalistas y socialistas [2] de la Revolución de los camisas negras. Para comprender esto debemos forzosamente analizar en forma sintética las condiciones en que se desarrolló el proceso fascista.

Los Fascios de Combate en su programa electoral de 1919 sostenían la socialización, "la entrega de la gran industria a las organizaciones obreras". Hasta 1920 Mussolini incluso definía al fascismo como socialismo [3].

Después de la Marcha sobre Roma [4], por consideraciones de orden táctico, el programa de socialización se dejó transitoriamente de lado. Que la supuesta tesis de la armonía entre los patronos y obreros no era sino un planteo momentáneo está corrobo-

rado por el propio Mussolini que sostuvo, entonces, en varios discursos, que ambos sectores debían dejar de lado sus intereses encontrados ante la gravísima situación en que se encontraba la Nación [5]. En el año 1933, al declarar fundado el Estado Corporativo, el Duce pronunció una frase sugestiva que en ese momento no se entendió claramente y que hallaría su explicación en la RSI: *"Esto no es un punto de llegada sino un punto de partida"* [6].

A la táctica circunstancial, pero necesaria, de la etapa revolucionaria inicial del régimen fascista, se sumó, desgraciadamente, la postura de los círculos reaccionarios que intentaron transformarla en un estado definitivo, favorecidos por los graves problemas internacionales que debió afrontar desde sus comienzos la Italia Fascista. La *táctica* del Duce se convirtió en *doctrina* para los mismos. Así se llegó al año 1943.

Pese a sus magníficas realizaciones sociales que suprimieron los *efectos* del sistema capitalista, las *causas,* esto es, las estructuras patológicas de éste no habían sido modificadas y la burguesía italiana aunque despojada del poder político conformaba todavía una clase y estaba dispuesta, obviamente, a reconquistar sus posiciones. El curso negativo de la contienda bélica permitió materializar los propósitos contrarrevolucionarios. Los conservadores enquistados en el Partido Nacional Fascista y algunos individuos sin honor, con el apoyo no disimulado del Vaticano y, por supuesto, de la judeo-masonería internacional, fueron los causantes de la infame traición del 25 de Julio de 1943.

Luego de su casi milagrosa liberación por el comando SS del legendario Otto Skorzeny, Mussolini decide no demorar más en llevar a cabo las transformaciones que exigía la hora. La socialización dispuesta al crear la República Social reviste una extraordinaria importancia no tanto por sus estructuras formales (sólo un esbozo de la organización económicosocial venidera) sino porque revelan inequívocamente la voluntad revolucionaria del fascismo de forjar una nueva sociedad, más allá del

capitalismo estatal marxista y del capitalismo individualista burgués.

A los seudofascistas –que desgraciadamente aún existen para desprestigio del verdadero fascismo– que trataron de frenar desde siempre el proceso revolucionario, y que se hallaban escandalizados frente a este "peligroso desviacionismo", Mussolini les respondió con toda claridad: "es absolutamente inútil que los italianos de débil memoria adopten la actitud del que cae de las nubes y se ve arrastrado por la más auténticas de las sorpresas con respecto a la fundamental disposición de la socialización... el fascismo, ahora, no reniega de los orígenes de hace veinte años, *sino que se remite a sus más genuinas esencias*, eliminados los obstáculos externos y las internas resistencias que se interponen a la realización de sus altísimos fines sociales" [7].

Otras fuerzas contrarrevolucionarias, sin embargo, comenzaron a operar. Aprovechándose de la *debácle*, los "fascistas" liberales [8] trataron de desempeñar idéntico rol que el protagonizado antes por los reaccionarios con respecto al plano económicosocial. Estos anhelaron un fascismo "nacionalista", pero liberal *en lo económico* [9] y los otros querían un fascismo "socialista", pero liberal *en lo político*.

Esto, felizmente, pudo ser evitado en gran medida gracias a los auténticos fascistas revolucionarios como Pavolini –Secretario General del PFR– que, marginados casi en el período anterior, no aceptaron de ninguna manera este nuevo intento de deformación del verdadero ideario fascista.

Una cuestión que consideramos conveniente aclarar es la denominación de "repúblicano" que utilizó Mussolini para definir al nuevo Estado. Se trata, en realidad, de una mera expresión formal para diferenciarse del período "monárquico" precedente y acentuar el carácter revolucionario del mismo. Es curioso: Mussolini define al nuevo régimen de "republicano" justamente cuando abatida la diarquía [10], él asume plenamente el poder unipersonal y, por lo tanto, *mon-árquico*. A quien cuadraba perfectamente el título de republicana –y no es un juego de

palabras— era a la Casa de Saboya cuyo espíritu burgués y decimonónico se puso de manifiesto antes de la Marcha sobre Roma y después de la traición del 25 de Julio. En ambos casos, el "rey" no fue sino un figurón de la decadente república partidocrática.

Los marxistas, furiosos y descolocados por las profundas medidas revolucionarias y socialistas del fascismo, frente a las cuales no podían aplicar sus gastados *slogans* prefabricados, al producirse la "victoria" —obtenida por el oro judío y los dólares y libras de los banqueros de Wall Street y Londres— no hallaron otro camino más apropiado para poder mantener su esquema subversivo, que enviar a sus brigadas de *partisanos* a las fábricas para asesinar a los trabajadores y arrancarles sus empresas que entregaron de nuevo a los capitalistas, para poder así después continuar jugando a la "revolución"[11].

El 28 de abril de 1945, Benito Mussolini cae vilmente asesinado por las bandas bolcheviques apoyadas descaradamente por la plutocracia internacional. Simultáneamente, son fusilados por los "Guerrilleros de la Libertad" los jerarcas fascistas entre los cuales se encuentra el ex-Secretario del Partido Comunista italiano, Nicola Bombacci, quien muere gritando "¡Viva el Duce!" "¡Viva el socialismo!"

De entre los sofismas y las deformaciones, urge rescatar la verdadera identidad del fascismo. Este no es un seudonacionalismo conservador que pretende confundir la defensa de la Nación con el capitalismo, vale decir, precisamente con el régimen que la avasalla y explota ni un "socialismo" que sostiene que la condición de la liberación de los trabajadores es la destrucción de la sustancia histórica comunitaria: *el fascismo es una nueva síntesis revolucionaria que lucha por la liberación simultánea de la Nación y del pueblo de las estructuras opresoras. Sólo él puede calificarse legítimamente de nacionalista, socialista y revolucionario. Sólo él puede producir un Orden Nuevo que devuelva a la Comunidad, desquiciada por las clases económicas y los divisionismos artificiales de los partidos,*

sus basamentos naturales. El Estado Fascista es justamente el Estado que, liberado de la ocupación burguesa, cumple su verdadera función de órgano de síntesis, conciencia y mando de una Comunidad fuerte y libre donde el hombre es el sujeto de la economía y no el esclavo del capital.

La propaganda capitalista —democrática o bolchevique— seguirá lanzando al mundo sus mentiras. Pero, el orden natural no puede ser violado impunemente. La victoria del pensamiento nacionalrevolucionario —fascismo, nacionalsocialismo, el nombre no interesa— ha de llegar inexorablemente.

FEDERICO RIVANERA CARLÉS
Buenos Aires, Marzo de 1976

[1] De cuyos pormenores podrá interiorizarse el lector en esta obra.
[2] Conviene aclarar el auténtico significado del socialismo. Este no es otra cosa que la complementación orgánica de las ideas de propiedad y de sociedad. En consecuencia, el socialismo es la antítesis del marxismo, mero capitalismo de Estado de naturaleza más brutal aún que el de tipo liberal.
[3] Este es un dato rigurosamente exacto reconocido por diversos autores antifascistas como, por ejemplo, Ernest Wilhelm Eschmann. (*El Estado Fascista en Italia,* Editorial Labor, 1931). Hasta qué punto era esto una característica del fascismo que dicho autor manifiesta que en ese entonces "el fascismo era un partido socialista más". El equívoco que encierra la equiparación del movimiento fascista con los partidos "socialistas" marxistas, no altera la importancia del juicio vertido respecto al carácter del fascismo en su etapa fundacional.
[4] Realizada el 28-10-1922.
[5] Pese al reformismo inicial el célebre George Sorel, el teórico del sindicalismo, no se dejó engañar y predijo que el ex Secretario General del Partido Socialista italiano llevaría a cabo la revolución integral por la que él había luchado durante toda su vida.
[6] La corporación fascista en ese período no era todavía realmente una corporación, ya que ésta implica una comunidad orgánica. Y no hay comunidad orgánica sin propiedad comunitaria de los bienes de producción, o sea, sin identidad de medios y de fines entre sus miembros. Pero, era un avance imprescindible hacia las nuevas estructuras.
[7] Esto fue de inmediato comprendido y fervorosamente apoyado por los trabajadores. En los sindicatos y fábricas se celebraron, apenas fue promulgada la ley, entusiastas asambleas, dándose a conocer numerosos comunicados de adhesión incondicional. Así los obreros de las fábricas de papel

Burgos, reunidos en Milán, suscribieron una declaración en la que se afirmaba que "reconocen en la socialización una fase decisiva de la revolución del proletariado, el cual, tras haber sido combatido durante más de un siglo por el ciego capitalismo suscitador de guerras y fomentador del odio de clases, emerge hoy en la República Social Italiana, en el momento más grave de la historia, para alcanzar y garantizar el renacimiento de la Nación". En Turín las comisiones internas de FIAT salen al cruce de los intentos contrarrevolucionarios del CLN (Comité de Liberación Nacional creado por la alianza liberal-marxista), proclamando: "Debe ser considerado como un fraude en perjuicio de los trabajadores de la FIAT la maniobra llevada a cabo contra la ley más revolucionaria que jamás se haya promulgado a favor de los trabajadores: la de la socialización... La socialización tiene un solo enemigo: el capitalismo. Y los que a ella se oponen están inspirados, pagados y guiados por las fuerzas ocultas del capitalismo. Por primera vez en la historia de la vida social, los trabajadores se encuentran dueños absolutos de sus dominios. Y no están dispuestos a desperdiciar esta ocasión sólo porque no le gusta al capitalismo". (No podemos estudiar aquí la aplicación práctica de la socialización que, a pesar de todas las circunstancias adversas, se realizó con gran éxito sin perjudicar el aparato productivo. Por el contrario, las empresas socializadas incrementaron en forma notable su rendimiento. Baste consignar que en el limitado territorio de la RSI, en el término de escasos meses, fueron socializadas 86 empresas con 129.000 empleados y 4.119 millones de capital).

[8] Uno de sus cuyos representantes visibles (lamentablemente demasiado cercano al Duce) era el abogado Bruno Spampanato, quien no por casualidad actúa hoy en el MSI, expresión acabada del "fascismo" liberal. El Proyecto de Asamblea Constituyente preparado por éste (ver Apéndice) si bien socialista en el campo economicosocial, afirmaba todos los conceptos democráticos, negaba expresamente el Estado Totalitario y, por ende, coincidía con la crítica antifascista y burguesa.

[9] El antiliberalismo de los "nacionalistas" reaccionarios no es tal, puesto que se limita al aspecto político, queriendo torpemente ignorar que *lo esencial del liberalismo es su infraestructura económica capitalista* que no fue creada por Dios sino impuesta a sangre y fuego por la burguesía, a partir de la subversión "francesa" de 1789.

[10] Es decir, la absurda jefatura conjunta de Vittorio Emanuele y el Duce. Este en *Mi último año* se refiere al "drama de la diarquía" y comenta el error imperdonable del fascismo de no haber acabado con la seudomonarquía italiana: "El fascismo, generoso y romántico, como lo fue en Octubre de 1922, ha expiado el error de no haber sido totalitario hasta el último extremo y de haber creído que el problema podía resolverse con medios que, en sus aplicaciones históricas remotas y recientes, han demostrado su naturaleza difícil y de compromiso momentáneo".

[11] Una de esas brigadas era la de Valsesia, *cuya bandera llevaba la enseña británica y la estrella bolchevique con la hoz y el martillo.*

I. EL RETORNO

1. PROCLAMA DEL "GOBIERNO NACIONAL FASCISTA" DEL 9-IX-1943
(Emitida desde el Cuartel General del Führer)

"¡Italianos! ¡Combatientes! La traición no se cumplirá. Se ha constituído un Gobierno Nacional Fascista que actúa en nombre de Mussolini. El Gobierno Nacional Fascista castigará inflexiblemente a los traidores, a los verdaderos y únicos responsables de la derrota, y empleará todos los medios para hacer que Italia salga de la guerra con el honor intacto y con la posibilidad de continuar su vida en el futuro. Se ha terminado la triste farsa de una libertad impuesta por el estado de sitio, el toque de queda y la censura. La sangre purísima de los escuadristas y de los combatientes vertida en los días de la ignominia caerá sobre la cabeza de los asesinos de abajo y, sobre todo, de arriba...

"¡Combatientes! ¡No obedezcáis las falsas órdenes de la traición! No os entreguéis al enemigo. Negaos a volver las armas contra vuestros camaradas alemanes. Todos aquellos que puedan hacerlo, deben continuar las operaciones a su lado. Los restantes deben permanecer en sus casas, en sus campos y ciudades en espera de órdenes que serán muy pronto impartidas..."

2. ORDENES DE MUSSOLINI

Orden del día del Gobierno, núm. 1.

A los fieles camaradas de toda Italia. Desde hoy, 15 de septiembre de 1943, asumo nuevamente la suprema dirección del fascismo en Italia. – Mussolini.

Orden del día del Gobierno, núm. 2.

Nombro a Alessandro Pavolini secretario provisional del Partido Nacional Fascista, que de hoy en adelante se llamará Partido Fascista Republicano. – Mussolini.

Orden del día del Gobierno, núm. 3.

Ordeno que todas las autoridades militares, políticas, administrativas y académicas, así como todas aquellas que hubieran sido destituidas por el Gobierno de la capitulación, retomen inmediatamente sus puestos y sus funciones. – Mussolini.

Orden del día del Gobierno, núm. 4.

Ordeno la inmediata puesta en marcha de todas las instituciones del Partido, con las siguientes obligaciones: a) apoyar eficazmente y con espíritu de camaradería al Ejército alemán que se bate en territorio italiano contra el común enemigo; b) dar al pueblo inmediata y efectiva asistencia moral y material; c) examinar la actitud de los miembros del Partido frente al golpe de Estado de la capitulación y del deshonor, castigando ejemplarmente a los viles traidores. – Mussolini.

Orden del día del Gobierno, núm. 5.

Ordeno la reorganización de todas las secciones y formaciones especiales de la Milicia Voluntaria para la Seguridad Nacional. – Mussolini.

Orden del día del Gobierno, núm. 6.

Completando la orden del día anterior, he conferido al Lugarteniente General Renato Ricci la jefatura de la MVSN. – Mussolini. 15-IX-1943-XXI.

II. EL PROCESO DE VERONA

3. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ESPECIAL EXTRAORDINARIO

a) Sentencia

En la causa penal de procedimiento sumario contra: 1, De Bono, Emilio; 2, Ciano, Galeazzo; 3, Cianetti, Tullio; 4, Pareschi, Carlo; 5, Marinelli, Giovanni; 6, Gottardi, Luciano; 7, Bottai, Giuseppe; 8, Bastianini, Giuseppe; 9, Albini, Umberto; 10, Rossoni, Edmondo; 11, De Stefani, Alberto; 12, Bignardi, Annio; 13, Balella, Giovanni; 14, Federzoni, Luigi; 15, Acerbo, Giacomo; 16, Grandi, Dino; 17, Alfieri, Dino; 18, De Vecchi, Cesare María; 19, De Marsico, Alfredo (los seis primeros, detenidos; los restantes en rebeldía).

A todos ellos se les acusa de delitos de "traición y ayuda al enemigo (artículo 110, 241 del Código Penal; 51 del Código Penal Militar de guerra, con referencia a los artículos 1, letra A, 4 y 7 del decreto de 11 de noviembre de 1943, publicado en la Gaceta Oficial del 18 del mismo mes y año), por haberse confabulado –en repetidas ocasiones, y concretamente al emitir el voto en el Gran Consejo del Fascismo, en Roma, el 25 de julio de 1943–, traicionando la Idea y atentanto contra la independencia del Estado, y haber entorpecido, avivando del modo más eficaz las ilusiones de una paz a cualquier precio, tanto el espíritu de resistencia del país como las operaciones de las fuerzas armadas, prestando así ayuda al enemigo".

b) Los cargos

"La noche del domingo 25 de julio de 1943 –tras una prolongada reunión, que empezó a las 17 horas del día anterior, y después de reiterados discursos

por parte de algunos miembros y de otras tantas explicaciones de voto más o menos justificadas–, el Gran Consejo del Fascismo aprobaba, por 19 votos favorables (de los 28 presentes), una "orden del día" presentada y comentada por el Presidente de la Cámara de los Fascios, conde Dino Grandi".

Luego, la sentencia transcribe la orden del día de Grandi, sometida, a petición de éste, a votación nominal. Comienza haciendo notar que en la misma no figura alusión alguna al Duce, "de quien los 19 firmantes eran, en su mayor parte, directos colaboradores desde hacía años". También se recuerdan los antecedentes de la reunión, las ya conocidas maniobras de los firmantes, y se da a conocer el memorial Cavallero hallado entre los papeles de Badoglio, así como las pruebas de las intrigas que se urdían a espaldas del Jefe del Gobierno. La sentencia, pues, se extiende sobre las circunstancias que fomentaron los inspiradores y autores del complot, sobre el clima en que intentaron su golpe y sobre las consecuencias gravísimas a que dio lugar el Gran Consejo. Respecto a las leyes aludidas, la sentencia especifica la competencia del Tribunal Especial Extraordinario para juzgar a "los fascistas que, en la reunión del Gran Consejo del día 24 de julio de 1943-XXII, traicionaron la Idea revolucionaria, a cuya defensa se habían comprometido hasta la muerte, ofreciendo con ello un pretexto al Rey para efectuar el golpe de Estado", y, añade la sentencia, "creando el desorden y el desconcierto en su propio país, en el angustioso momento en que el enemigo ponía el pie en el suelo de la patria".

Formalizada la acusación sólo contra los que votaron a favor de la orden del día de Grandi, el Tribunal fundamenta su competencia en abarcar, no sólo el juicio en cuestión, sino también su suerte definitiva, y negando el derecho de intervención al Tribunal de Casación. Tras despejar el terreno de las excepciones prejudiciales, la sentencia pasa al "mérito" del procedimiento.

c) Argumentos de la defensa

He aquí los argumentos de la defensa: 1) que los votantes no hicieron más que ejercer un derecho propio; 2) que ninguno de ellos traicionó o quiso

traicionar, y que no tuvieron otra intención que la de tomar acuerdos dentro de la legalidad constitucional; 3) que no medió un *"nexo virtual directo de causa a efecto"*, es decir, entre el voto y lo ocurrido después del 25 de julio.

El Tribunal (*"compulsados documentos y argumentos"*) considera fundamental: *"si la orden del día presentada por Dino Grandi constituye una traición contra la Idea fascista"*. Y manifiesta: *"No hay duda de que la orden del día intentaba eliminar la influencia del fascismo sobre la vida nacional y el curso de la guerra, cosa que confirma la petición de restituir al Rey "la suprema iniciativa en las decisiones". Se desprende de los mismos hechos admitidos por los acusados, los cuales, en la reunión del Gran Consejo, manifestaron "que existía una ruptura entre el Estado Mayor y el Partido", de modo que los "19" ponían en manos del Estado Mayor la iniciativa militar. Esto, dice la Sentencia, prueba sobradamente por sí sola la culpabilidad de los acusados.* Pese a ello, el Tribunal sostiene que quiere analizar los *"elementos constitutivos de los delitos consignados"*.

Acerca de la tesis de la defensa *(simple ejercicio del derecho de voto por parte de los inculpados)*, la misma redacción de la orden del día de Grandi caía fuera, según el Tribunal, de las atribuciones consultivas del Gran Consejo. La *invitación* hecha al Jefe de Gobierno de traspasar sus propios poderes al Rey, como en realidad se hizo, no podía ser menos que el fruto de una *deliberación*. El Tribunal hace observar que los inculpados se valieron de sus cargos y de la misma institución del Gran Consejo para cometer actos ilegales, hasta producir las conocidas consecuencias y daños contra el Estado en guerra.

En cuanto al segundo y tercer punto de la defensa *(inexistencia de traición y falta de nexo virtual de causa a efecto)*, la instrucción aclara, mediante informes, testigos y por los mismos relatos sobre la reunión del Gran Consejo, que –situada en aquellas especiales circunstancias y sostenida en aquel especial momento– la orden del día de Grandi preveía la destitución del Duce y, por lo tanto, la crisis

del Régimen; es decir, significaba retirarse de una guerra que ya se consideraba perdida.

La sentencia hace observar: "*Por otro lado, para demostrar la plena conciencia de todos los miembros de que el voto —a pesar de las reiteradas protestas y de los patéticos y en apariencia nostálgicos llamamientos a una antigua fidelidad* ("¡Tú permanecerás, tú el mejor de todos nosotros, nuestro Jefe!"), *bajo las cuales se escondía el frío propósito de llegar a aquel voto— tenía por fin primordial apartar al Duce del poder y lograr la deseada paz, está el decisivo dilema formulado por el Duce*".

El Tribunal se refiere al "*dilema silenciado por casi todos los inculpados durante el período de instrucción y explícitamente confirmado por los siete testigos*". En efecto, después de la orden del día de Grandi, Mussolini presentó esta alternativa: su afianzamiento, y por tanto una falsa posición para el Gran Consejo, o la aceptación del Rey, y en consecuencia abandono del Gobierno (toda vez que en la orden del día se pedía que el rey asumiese, "*con el supremo mando militar*", "*la suprema iniciativa en las decisiones*", con la natural desautorización del Duce).

Manifiesta el Tribunal: "*Este fue, en resumen, el dilema que el Duce expuso a quienes le escuchaban. Lo formuló de una manera tan clara y desnuda, que ninguna inteligencia normal podía dejar de comprender el resultado que de lo contrario se seguiría*". La sentencia prosigue: "Si, *a pesar del dilema, hubo 19 de los 28 que votaron para que el rey asumiese la suprema iniciativa en las decisiones, quiere decirse que los 19 buscaban la separación del Duce de la dirección del Gobierno, al objeto de conseguir el cese de la guerra*".

Como prueba del propósito perseguido por la orden del día de Grandi en tal sentido, la sentencia recuerda que el nombre de Mussolini ni siquiera fue aludido una sola vez en la mencionada orden del día. ("*No puede negarse que también en esto se pone de manifiesto la inequívoca voluntad de abandonar a su Jefe*"). Por lo demás, el silencio acerca de la alianza, intereses comunes y compromisos con

Alemania confirma que *"los 19 votantes eran partidarios de la rendición..."*

No cabe la hipótesis de que los "19" no podían pensar en la caída de Mussolini sin exponerse a caer ellos mismos con él. Es plausible —según la sentencia— que ninguno de ellos contara con la gratitud del Rey. Se mencionan los nombres de Bastianini, al que le es ofrecida la Embajada de Ankara, y de Ciano, a quien se confirma para embajador ante el Vaticano.

Hace notar la sentencia que esta carta de la gratitud del Rey fue jugada también por los jerarcas de menos talla. Se cita, como ejemplo, *"el caso del jerarca Mastromattei, que, ateniéndose a unos simples rumores, se creía con suficientes derechos para ser ministro, aunque sin cartera".*

Para rebatir a la defensa, la sentencia aduce que, en la orden del día, ni una sola vez se menciona al Partido, *"espina dorsal del régimen fascista".*

d) Causa y efecto

"Toca ahora indagar —prosigue la sentencia— *si igualmente suscitan el nexo virtual directo de causa a efecto, así como el dolo específico, a saber, la intención de cometer una acción u omisión respecto al fin particular de cada uno de los cargos imputados a los reos".*

Mas, antes de entrar en esta cuestión, se examina: *"si puede ser sostenida contra los inculpados la totalidad de los cargos que se les imputa. No estará de más señalar que estos cargos son: A) Violación del Artículo 1, letra a), además de los artículos 4 y 7 del decreto de 11 de noviembre de 1943-XXII (traición a la Idea); B) Violación del Código Penal ordinario ("atentado contra la integridad e independencia o unidad del Estado"); C) Violación del Artículo 51 del Código Penal Militar de guerra ("ayuda al enemigo"). Cada uno de los cargos citados comporta idéntica medida de sanción penal: la máxima pena de los Códigos penales. El Tribunal es del parecer que se recurra a la hipótesis A y B".*

En consecuencia, el Tribunal afirma que la Idea "política", "fascista", sobreentiende un conjunto de conceptos tales como los de integridad territorial,

unidad estatal, seguridad, etc...., por lo que, traicionando al Ideal A, se traicionan estos conceptos y se incurre en los hechos señalados en la letra B. El Tribunal concluye que existe una conexión entre el hecho y la consecuencia, con un nexo virtual de causa a afecto. "*No caben distinciones* —precisa la sentencia— *entre actos preparatorios y ejecutivos, siendo suficientes actos idóneos e inequívocos*". En cuanto a la letra C y al otro cargo allí señalado ("*ayuda al enemigo*"), la sentencia arguye, de acuerdo con las normas jurídicas, que el hecho se valió de procedimientos mediatos para producir las consecuencias, sin que por ello dejara de violar el artículo 51 del Código Penal Militar de guerra.

e) Traición comprobada

Volviendo a los cargos indicados en las letras A y B y a la investigación del delito estrictamente considerado, el Tribunal sostiene que aquél quedó suficientemente demostrado con la simple exposición de los hechos. Por modo que no podría desvirtuar el delito la hipótesis de que alguno de los "19" creyera "*ayudar (antes que dañar) al Estado*". Se subraya que "no debe confundirse el delito específico con el motivo de la acción". La pretendida convicción de "*evitar un mal mayor a la propia patria*" no puede ser sostenida sin relacionarla con las temibles consecuencias del voto; como tampoco pueden aducirse las intenciones personales de hombres que, por su condición, estaban obligados a tener una visión más amplia. Por todo ello, queda desvirtuada cualquier atenuante prevista en el artículo 62, núm., 1, del Código Penal ("*existencia de un valor particular en el motivo moral o social*").

f) Leit motiv

Por el contrario, otros motivos "*cree el Tribunal poder encontrar en la actuación de los inculpados. En efecto, se tiene la convicción de que, tratándose de hombres que en el pasado dieron pruebas de auténticos méritos políticos o técnicos (y de ahí su acceso a los cargos más o menos altos, en general más bien altos), no podían pasarles inadvertidos algunos factores determinantes que podríamos llamar espúreos; es decir, relacionados con móviles egoístas de bajo nivel*".

El Tribunal advierte:

"*No pocos de aquellos hombres estaban cargados de títulos y honores; algunos habían alcanzado, a la vez que "posiciones" políticas de primer o primerísimo plano, una situación económica nada común. No tiene nada de arriesgado suponer que se interesaban por la situación "personal" en que se encontraban —habida cuenta de la estimación de que eran objeto por parte del Duce, por la exclusiva decisión del cual, como es notorio, habían sido designados para este o aquel título, cargo u honor—, y que alguno de ellos fuera presa del pánico de "perder demasiado" en las viscisitudes de la guerra*".

Y añade el Tribunal:

"*Es también lícito pensar, y tener por cierto, que algunos de los "19" se movieron por ambiciones inmoderadas, con la esperanza de alcanzar otros puestos más elevados aún que los que hasta entonces habían podido lograr (y esto por medio de su contacto con la Corona): algunos no ocultaban su descontento por haber sido destituídos de los cargos que ocupaban; otros abrigaban el secreto resentimiento por haber sido llamados demasiado tarde (de acuerdo con la inmodesta opinión que de sí mismo tenían) a un alto cargo en el que pensaban hubieran podido dar mejor la medida de su extraordinaria capacidad. Sentimientos éstos que, si no es raro descubrir en los mejores hombres en circunstancias normales, no debe sorprender que se den en tiempos en que las pasiones y los intereses (tiempos de guerra y revolución) se intensifican y exasperan de un modo especial*".

g) Plena responsabilidad

Continúa leyéndose en la sentencia:

"*La creciente desconfianza de los "19" acerca del resultado de la guerra; la inquietud, el descontento por la suerte de su persona y de sus bienes; su actitud por la mal soportada subordinación al Jefe —del que debían ser fieles colaboradores en una fatigosa labor, y en cambio se habían convertido en críticos engañosos—, el Tribunal vio en todo eso las complejas razones del comportamiento que llevó a los 19 al voto del 25 de julio. Ninguno de los motivos*

antedichos —la "intención de ayudar al Estado", la "intención de salvar lo salvable"— podía constituir (como ya hemos visto) un "atenuante" en la valorización de su conducta. Cualquiera que fuese el número de "motivos" aducidos por cada uno de los "sujetos" causantes del delito, en ningún caso disminuiría la entera y gravísima responsabilidad de cada uno de ellos en particular, y continuaría siendo tanto más acentuada, cuando mayor fuera en ellos EL DEBER *—por lo que eran, por el puesto que ocupaban, por el origen de su "fortuna política", por el supremo bien que a ellos competía custodiar, conservar y defender— de no ahorrar su esfuerzo y, si fuera preciso, su sacrificio al lado del Duce, que, aunque enfermo y debilitado, daba ejemplo de una incansable actividad y de una inflexible voluntad de afrontar las adversidades, ofreciendo muestras de confianza en su capacidad al asumir y cumplir los deberes propios del cargo a que habían sido destinados".*

h) GRANDI, BOTTAI, DE BONO, CIANO, ETC.

El Tribunal se refiere al caso de Grandi, que organizó y a la vez ocultó el complot, "*hasta el último momento, intentando infundir en el ánimo del Duce su devoción al Hombre y al Jefe, y oponiéndose decididamente a la anulación de la reunión (a propuesta de algunos) y, por consiguiente, del Gran Consejo*"; de Bottai ("*la reiterada intervención del cual es calificada unánimemente de "áspera" y "fastidiosa", no menos que particularmente activa*"), de De Bono y de Ciano. "*Respecto al conde Ciano, se observa que él (y por su declaración, atentamente compulsada por el Tribunal), al recibir la noticia de Ettore Muti, el cual, ansioso y dolorido, llegó a la Cámara para anunciar a Ciano que el Duce acababa de ser detenido, no sabe decir otra cosa que: "¡Vaya contratiempo!", "Ahora nos detendrán también a nosotros", preocupado por su suerte y no por lo que hubiera podido ocurrir a su Jefe, a su benefactor, a su padre político. El hombre Ciano, que había ascendido a tan altos cargos por el nombre que ostentaba, sin menospreciar sus propios méritos, debía haber reaccionado de otro modo ante aquella gravísima noticia acerca de la*

cual dice él, con una atonía sentimental que sería sorprendente sino dejara traslucir (no podía tratarse de nada imprevisto, si se tiene en cuenta todo lo que ocurrió después del voto) que ya mucho antes de votar sabía y quería que el Duce fuera apartado del poder. Hay más: Ciano —conociendo como conocía, por las idas y venidas de la Embajada a la Cámara y de ésta a la Embajada y a la casa de Bottai, la existencia de un memorial en curso de ejecución— no dice una sola palabra a su Jefe y suegro, no ya de la consigna, sino ni siquiera de su participación en las entrevistas antes mencionadas; ya fuera para pedir consejo o para exponer su punto de vista (dadas sus relaciones familiares, no tenía él por qué esperar a que fuera llamado a audiencia, sobre todo en aquellas circunstancias)... "El Tribunal recuerda que el conde Ciano tuvo que abandonar el Ministerio de Asuntos Exteriores, y está convencido de que (sin necesidad de tener en cuenta un resentimiento muy humano, ampliamente difundido entre hombres del régimen que habían dejado de ser jerarcas) había puesto en juego, en medio de tantos descontentos, la persuasión de que su política exterior era más apropiada que la que difería de su punto de vista. Recuérdese que es el mismo Ciano quien pone de manifiesto haber sostenido, en el seno del Gran Consejo (en contra de la evidente y explícita opinión de quien se encontraba en inmejorables condiciones para valorar y juzgar aquella cuestión, que no éramos nosotros, que entramos en la guerra por propia voluntad en un momento en que parecía que Francia, e incluso la misma Inglaterra, estaban a punto de hundirse, y ante las que habíamos sacado a relucir nuestros derechos nacionales, los que teníamos deberes que cumplir respecto a un aliado empeñado en una lucha tenaz contra un enemigo común, sino Alemania la única que tenía deberes para con nosotros".

El Tribunal manifiesta que "la excesiva estimación que en aquellas circunstancias dio muestras de tener de sí mismo el ministro de Asuntos Exteriores, le indujo a pensar que debía ser quitado de en medio todo aquel que no compartía su convencimiento y (según el inculpado) amenazaba con comprometerlo todo. Una tal convicción parece revelar

que él, por razones de su propia obra y omisión, y por su voto, pretendía "ayudar al Estado"; pero también a él pueden aplicársele los argumentos más arriba aducidos para evitar confusiones entre el "dolo" sostenido por el Tribunal y el "motivo" (aducidos en la declaración de De Bono para excluir la posibilidad de una "discriminación" o tan sólo de un "atenuante" cualquiera). Por ser quien era, Ciano confiere un acento particular a su responsabilidad.

i) Los restantes

Examinada la situación de los demás (incluso la de Cianetti, que se separó de los que firmaron y votaron por medio de una carta al Duce, lo que le valió que le fueran admitidas las atenuantes negadas a los demás inculpados), el Tribunal saca a relucir "el recuerdo de la feroz ruina de las instituciones y de los hombres, de las cosas y de los espíritus, ocasionada por aquella reunión del 25 de julio y por el voto que indujo al Monarca al triste acto que había de destrozar al país"...

...Por tales motivos

El Tribunal Especial Extraordinario, después de leer los actos (y omisiones) perpetrados por los inculpados; vistos los artículos 1, letra a), 4 y 7 del decreto del 11 de noviembre de 1943, relacionado con el artículo 241 del Código Penal ordinario, y otro sí los artículos 19 y 21 del mismo Código, así como el 474, 477, 483, 484, 488 del Código de procedimiento penal ordinario.

Declara

a los antedichos acusados culpables de los actos que se les imputan, según las disposiciones de los artículos 1, letra a), del citado decreto y el 241 del Código Penal –considerando así absorbido el delito por el artículo 51 del Código Penal Militar de guerra–, y en consecuencia condena a De Bono, Ciano, Pareschi, Marinelli, Gottardi, Bottai, Bastianini, Rossoni, De Stefani, Albini, Bignardi, Balella, Federzoni, Acerbo, Grandi, Alfieri, De Vecchi y De Marsico a la pena de muerte con todas las consecuencias legales.

Visto el artículo 62 núm. 6 del Código Penal, se condena a Cianetti Tullio –en consideración al antedicho atenuante– a la pena de 30 (treinta) años de reclusión con inhabilitación perpetua para cargos públicos, de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Código Penal.

Se ordena la publicación de la sentencia, extractada y por un solo día, en los siguientes diarios: *Gazzetta del Popolo, Corriere della Sera, Resto del Carlino, Nazione y Giornale d'Italia.* –Verona, 10 de enero de 1944-XXII.

III. LEYES FUNDAMENTALES DE LA REPUBLICA SOCIAL ITALIANA

4. EL MANIFIESTO DE VERONA

El Manifiesto de Verona, declaración programática del PFR, fue aprobado en el congreso del mismo en Verona el 14 de noviembre de 1943.

Los 18 puntos

En materia constitucional interna:

1. Se convocará la Asamblea Constituyente, poder soberano de origen popular, para declarar la abolición de la Monarquía y la condena solemne del último Rey por traidor y desertor, y, una vez proclamada la República Social, nombrará su Jefe.

2. La Asamblea Constituyente estará formada por representantes de todas las asociaciones sindicales y circunscripciones administrativas, comprendidos los representantes de las provincias invadidas, por medio de las delegaciones de los refugiados en el territorio libre.

Debe comprender, además, las representaciones de los combatientes, de los prisioneros de guerra, a través de las minorías de repatriados; de los italianos en el extranjero, de la magistratura, de las Universidades o las de cualquier otra corporación o Instituto, cuya participación contribuya a hacer de la Asamblea Constituyente la síntesis de todos los valores de la Nación.

3. La Constitución republicana deberá asegurar al ciudadano —soldado, trabajador o contribuyente— el derecho de control y responsabilidad crítica de los actos de la administración pública. Cada cinco años, el ciudadano será llamado a pronunciarse sobre la elección del Jefe de la República.

Ningún ciudadano, por flagrante delito o por medidas preventivas, podrá permanecer más de siete días detenido, sin la correspondiente orden judicial. Salvo el caso de flagrante delito, también para cualquier registro domiciliario será preciso una orden judicial.

En el ejercicio de sus funciones, la Magistratura actuará con plena independencia.

4. El resultado de la experiencia electoral efectuada ya en Italia, así como la en parte negativa experiencia respecto a los procedimientos de elección, demasiado rígidamente jerarquizados, facilitan una solución que concilia las opuestas exigencias. Un sistema mixto (por ejemplo, elección popular de los representantes de la Cámara y elección de ministros por el Jefe de la República y del Gobierno, y, en el Partido, elecciones del Fascio previa ratificación y elección del Directorio por el Duce) parece el más aconsejable.

5. La organización competente para la educación del pueblo en los problemas políticos es única.

Dentro del Partido, integrado por combatientes y simpatizantes, debe existir un organismo de absoluta pureza política, digno de constituirse en salvaguarda de la idea revolucionaria.

No se exigirá el carnet para ningún empleo o cargo.

6. La Religión de la República es la Católica, Apostólica y Romana. Será respetado cualquier otro culto que no se oponga a las leyes.

7. Se considera extranjeros a las personas pertenecientes a la raza hebrea. Durante esta guerra se les considera como pertenecientes a nacionalidad enemiga.

En política exterior:

8. El fin esencial de política exterior debe ser la unidad, la independencia y la integridad territorial de la patria en los límites marítimos y alpinos señalados por la Naturaleza, por el sacrificio de sangre y por la historia, límites amenazados por el enemigo con la invasión y con las promesas a los Gobiernos refugiados en Londres. Otro fin esencial consistirá en hacer reconocer la necesidad de los

espacios vitales indispensables para un pueblo de 45 millones de habitantes, situados en un área insuficiente para nutrirle.

Tal política se adoptará, además, para la realización de una *comunidad europea*, con la federación de todas las naciones que acepten los siguientes principios fundamentales:

a) Eliminación de las seculares intrigas británicas en nuestro Continente.

b) Abolición del sistema capitalista interior y lucha contra las plutocracias.

c) Valorización, en beneficio de los pueblos europeos y de los autóctonos, de los recursos naturales de África, respetando absolutamente aquellos pueblos, especialmente los musulmanes, que, como Egipto, se encuentran ya civil y nacionalmente organizados.

En materia social:

9. La base y objeto primordial de la República Social es el trabajo manual, técnico e intelectual en todas sus manifestaciones.

10. La propiedad privada, fruto del trabajo y del ahorro individual, integración de la personalidad humana, está garantizada por el Estado. Sin embargo, no puede convertirse en desintegradora de la personalidad física y moral de los demás hombres, disfrutando de los beneficios de su trabajo.

11. Dentro de la economía nacional, todo aquello que por sus dimensiones o funciones rebase los límites particulares para entrar en la esfera del interés nacional, cae dentro de la intervención del Estado.

Los servicios públicos, y por consiguiente la producción de guerra, deben ser regidos por el Estado por medio de Entidades paraestatales.

12. En toda empresa (industrial, privada, paraestatal y estatal), las representaciones de técnicos y operarios cooperarán íntimamente, por medio del conocimiento directo de su gestión, en la tarea de fijar salarios equitativos, así como en la justa distri-

bución de las ganancias entre el fondo de reserva, beneficio al capital accionista y participación de los obreros en dichas ganancias.

En algunas empresas, esto podrá implantarse concediendo más amplias prerrogativas a las actuales Comisiones de fábrica. En otros casos, sustituyendo los Consejos de Administración por Consejos de empresa compuestos de técnicos y operarios y de un representante del Estado. Finalmente, también puede efectuarse mediante una cooperativa parasindical.

13. En la agricultura, la iniciativa privada será limitada por la falta de iniciativa. Las tierras incultas y las propiedades mal administradas pueden ser expropiadas e incluso parceladas y entregadas a braceros en calidad de cultivadores directos, o convertirse en propiedades cooperativas, parasindicales o paraestatales, según aconsejan las necesidades de la economía agrícola.

Todo está ya previsto por las leyes vigentes, a cuyo cumplimiento el Partido y las organizaciones sindicales deben prestar el impulso necesario.

14. A los cultivadores directos, a los artesanos, a los profesionales y a los artistas, se les reconoce el pleno derecho de explotar las propias actividades de producción, ya sea individualmente, ya por familias o grupos, salvo la obligación de entregar la cantidad de productos establecidos por la ley y someter a control las tarifas de las prestaciones.

15. La casa no sólo es un derecho de propiedad, sino un derecho a la propiedad. El Partido incluye en su programa la creación de una Institución Nacional de la vivienda para el pueblo, la cual, absorbiendo el Instituto existente y ampliando hasta el máximo su acción, procurará facilitar la propiedad de casas a las familias de trabajadores de cualquier categoría, ya sea mediante la construcción directa de nuevas viviendas, ya por el gradual rescate de las existentes. Se tiene el propósito de dejar bien sentado el principio general de que el arrendamiento —una vez reembolsado el capital y pagado el justo rédito— constituya título de adquisición.

Como primordial obligación, el Instituto resolverá los problemas que se deriven de la destrucciones

ocasionadas por la guerra, incautándose y distribuyendo locales deshabitados y construcciones provisionales.

16. El trabajador figurará inscripto con todos los derechos en el sindicato de su especialidad, sin que esto le impida pasar a otro siempre que esté en posesión de los requisitos previstos. Los sindicatos convergen en una única Confederación en la que están comprendidos todos los trabajadores, técnicos y profesionales, con exclusión de los propietarios que no sean dirigentes o técnicos. Se denomina Confederación General del Trabajo, de la Técnica y de las Artes.

Los empleados en las empresas industriales del Estado y en los servicios públicos se constituirán en sindicatos como los demás trabajadores. Se declaran vigentes todas las previsiones sociales instituídas por el Régimen fascista durante los últimos veinte años. La Carta del Trabajo constituye, en la letra, su consagración, y en el espíritu, su punto de partida hacia una vida futura.

17. En las presentes circunstancias, el Partido estima inaplazable un reajuste de salarios para los trabajadores, mediante la adopción de mínimos nacionales e inmediatas revisiones locales, sobre todo para los pequeños empleados tanto estatales como privados. Al objeto de evitar que tales medidas no resulten ineficaces y, a la postre, perjudiciales para todos, se procurará, por mediación de economatos, con la amplia ayuda de la "Previsión" y con la incautación de negocios incursos en infracciones pasados a la gestión paraestatal o de las cooperativas, que se pueda pagar en víveres a precio de tasa una parte del salario. Sólo así se logrará la estabilización de los precios y de la moneda y el saneamiento del mercado. En cuanto al mercado negro, se pide que los especuladores, al igual que los traidores y los derrotistas, caigan bajo la jurisdicción de los Tribunales extraordinarios y puedan ser condenados a muerte.

18. Con este preámbulo para la Asamblea Constituyente, el Partido demuestra, no sólo que va hacia el pueblo, sino que está con el pueblo.

Por su parte, el pueblo italiano debe percatarse de que existe un único medio para defender sus conquistas de ayer, hoy y mañana: rechazar la esclavizante invasión de las plutocracias angloamericanas, cuyo objeto es acentuar por todos los medios la angustiosa y mísera vida de los italianos. Hay un solo camino para alcanzar todas las metas sociales: combatir, trabajar, vencer.

5. LA SOCIALIZACION FASCISTA

El 13-I-1944, el Consejo de Ministros había aprobado una "premisa fundamental para la creación de la nueva estructura de la economía italiana", en la que se daba una decisiva importancia a la intervención del Estado en la economía, a la vez que se reconocía al trabajo una posición privilegiada con derechos y responsabilidades nunca logrados antes. La "premisa" fue presentada por Mussolini.

En ella se hallan los fundamentos del Decreto Ley de la socialización.

En el Consejo de ministros del día 12-2-1944 fue aprobado el decreto ley de la "socialización", cuyos objetivos son:

"1) Acompañar la acción de las armas con el afianzamiento de la idea política;

2) reivindicar la concepción mussoliniana hacia una más alta justicia social, hacia una distribución de la riqueza más equitativa y hacia la participación del trabajo en la vida del Estado;

3) regularizar la situación interior, en lo tocante a las relaciones entre el capital y el trabajo, otorgando a cada factor de la producción los derechos, deberes y responsabilidades correspondientes en consonancia con la vida misma del Estado;

4) valorizar plenamente la función social, la responsabilidad y la persona del dirigente de empresa con relación a la actividad productora de su organización y de las relaciones sociales en la vida de la empresa misma, basando en conceptos objetivos la valoración y los méritos de cada uno;

5) aumentar, a través de una bien organizada producción y normalización de la vida de la empresa, la capacidad productora de cada una de las secciones, creando el instrumento más eficiente posible para la solución de los problemas bélicos, con el propósito de contribuir, con el esfuerzo de la economía italiana, al del Eje y del mañana postbélico;

6) contraponer a la concepción comunista que se resuelve en un capitalismo de Estado, en el que cada uno de los factores de la producción carece de derechos de representación y de participación en la vida del Estado, el concepto fascista y nacionalsocialista que pretende llevar al capital y el trabajo a colaborar en la vida del Estado;

7) salvaguardar e incrementar la actividad privada dentro de la órbita de los principios sancionados por la Carta del Trabajo, antídoto del programa comunista por una parte, y del plutocrático por otra;

8) crear un orden nuevo que proporcione al pueblo la posibilidad de construir su propio mañana y conquistar su lugar en el plano internacional europeo después de la victoria del Eje".

6. DECRETO LEY DE SOCIALIZACION

EL DUCE DE LA REPÚBLICA SOCIAL ITALIANA

Vista la Carta del Trabajo;

Visto el proyecto de la nueva estructura económico-social, aprobado por el Consejo de ministros el 13 de enero de 1944;

A propuesta del ministro de Economía Corporativa y de común acuerdo con el ministro de Hacienda y con el de Justicia,

DECRETA

(Título I)

Artículo 1. *Gestión de la empresa.*

La gestión de la empresa, ya sea del Estado o de la propiedad privada, queda socializada. En ello toma parte directa el trabajo. El funcionamiento de las empresas socializadas queda reglamentado por el presente decreto, por el estatuto o reglamento de cada empresa, por las normas del Código Civil y por las leyes especiales en cuanto no contradigan las presentes disposiciones.

Art. 2. *Organismos para la gestión de la empresa.*

Los organismos para la gestión de la empresa son:

a) Para las empresas privadas que tengan forma de sociedades de accionistas o de sociedades de responsabilidad limitada con un millón de capital: el jefe de la empresa, la asamblea, el consejo de administración y el Colegio sindical;

b) para las empresas privadas que tengan otra forma de sociedad: el jefe de la empresa y el consejo de administración;

c) para las empresas privadas individuales: el jefe de la empresa y el consejo gestor;

d) para las empresas de propiedad del Estado: el jefe de la empresa, el consejo de administración y el Colegio sindical.

SECCIÓN Iª

Administración de las empresas de propiedad privada

CAPITULO 1º. *Administración de las empresas de capital social.*

Art. 3º. *Organos de las sociedades de accionistas y de las sociedades de responsabilidad limitada.*

En las sociedades de accionistas y en las de responsabilidad limitada con un mínimo de un millón de capital, forman parte de los órganos colegiales de administración los representantes elegidos por los trabajadores de la empresa: operarios, empleados administrativos, empleados técnicos y dirigentes.

Art. 4º. *Asamblea, consejo gestor y Colegio sindical.*
En virtud de las disposiciones vigentes en los artículos 2.368 y siguientes del Código Civil sobre su reglamentaria constitución, participan en la asamblea los representantes de los trabajadores con un número de votos igual al del capital intervenido.

La asamblea nombra un consejo de administración formado en su mitad por los representantes de los socios, y la otra mitad por los representantes de los trabajadores. La asamblea nombra, además, un Colegio sindical, entre cuyos componentes debe haber, por lo menos, un síndico titular y un suplente, propuestos por los representantes de los trabajadores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Civil para los Colegios sindicales.

Art. 5º. *Votaciones.*

En las votaciones, tanto de la asamblea como del consejo de administración, prevalece, en caso de igualdad de votos, el voto del jefe de la empresa que, por derecho, preside los antedichos órganos sociales.

Art. 6º. *Consejo gestor de las sociedades que no son de accionistas ni de responsabilidad limitada.*

En las sociedades no comprendidas en el artículo 3º y que tengan un mínimo de un millón de capital o tengan empleados por lo menos cien trabajadores, el consejo gestor estará integrado por socios y, en igual número, por representantes elegidos por los trabajadores de la empresa.

Art. 7º. *Poderes del consejo gestor.*

El consejo gestor de las empresas privadas de capital social, sometidas a un periódico y sistemático examen de los elementos técnicos, económicos y financieros de la gestión:

a) Delibera sobre todas las cuestiones relacionadas con la vida de la empresa, con la orientación de desarrollo de la producción dentro del cuadro del plan nacional establecido por los organismos competentes del Estado;

b) expone su parecer acerca de la estipulación de los contratos de trabajo con las asociaciones sindicales encuadradas en la Confederación Única del Trabajo, de la Técnica y de las Artes, y sobre cualquier otra cuestión inherente a la disciplina y tutela del trabajo y de la empresa;

c) en general, ejerce dentro de la empresa todos los derechos que le confiere el estatuto y los previstos por las leyes vigentes relativas a los administradores, siempre que no entren en colisión con las disposiciones de la presente reglamentación;

d) redacta el balance de la empresa y propone la repartición de los beneficios, ateniéndose a las disposiciones de la actual reglamentación y del Código Civil.

Art. 8º. *Prerrogativas de los miembros del consejo gestor.*

Los miembros del consejo gestor elegidos por los trabajadores no están obligados a prestar juramento.

Art. 9º. *El jefe de la empresa.*

En las sociedades de accionistas y en las de responsabilidad limitada con un mínimo de un millón de capital, el jefe de la empresa es elegido de entre los socios con las modalidades previstas por las actas de constitución, estatuto y reglamento de las mismas sociedades.

Art. 10. *Poderes del jefe de la empresa.*

El jefe de la empresa convoca la asamblea y la preside; preside, además, el consejo de administración; representa a la empresa en las relaciones con terceros. Tiene la responsabilidad y los deberes señalados en los artículos 21 y siguientes, y todos los poderes que se le reconocen en el estatuto, así como los previstos por las leyes vigentes, siempre que no estén en contradicción con las disposiciones de la presente reglamentación.

Capítulo 2º. *Administración de las empresas de capital individual.*

Art. 11. *Consejo gestor.*

En las empresas individuales, siempre que el capital invertido llegue al millón y el número de trabajadores a cien, se constituye un consejo gestor compuesto, por lo menos, por tres miembros elegidos según el reglamento de la empresa, por cada una de las categorías de la empresa: operarios, empleados administrativos, empleados técnicos y dirigentes.

Art. 12. *El jefe de la empresa y poderes del consejo gestor.*

En las empresas individuales, el empresario, que asume la persona jurídica del jefe de la empresa con las responsabilidades y deberes establecidos en los artículos 21 y siguientes, está asistido en la gestión de la empresa por el consejo gestor, el cual deberá ajustar su actividad a las directrices de la política social del Estado. El empresario jefe de la empresa debe reunir periódicamente, al menos una vez al mes, el consejo para someterle las cuestiones relacionadas con la producción de la empresa, y anualmente, al efectuar el cierre de la gestión, para la aprobación del balance y el reparto de los beneficios.

Sección II

Administración de las empresas de propiedad del Estado

Art. 13. *El jefe de la empresa.*

El jefe de la empresa de propiedad del Estado es nombrado por decreto del ministro de Economía Corporativa de acuerdo con el ministro de Hacien-

da, previa designación por el Instituto de Gestión y Finanzas y escogido de entre los miembros del consejo de administración de la empresa o de entre otros elementos de la misma empresa o de empresas pertenecientes al mismo ramo de la producción que ofrezcan especiales garantías de reconocida capacidad técnica o administrativa. El jefe de la empresa tiene la responsabilidad y los deberes señalados en los artículos 21 y siguientes, y los poderes serán determinados por el Estatuto de cada empresa.

Art. 14. *Consejo de administración.*

El consejo de administración está presidido por el jefe de la empresa y compuesto por representantes elegidos por las distintas categorías de trabajadores de la empresa: operarios, empleados técnicos, empleados administrativos y dirigentes, así como por un representante propuesto por el Instituto de Gestión y Finanzas y nombrado por el ministro de Economía Corporativa, de acuerdo con el ministro de Hacienda. El procedimiento de elección y el número de miembros del consejo será establecido por el estatuto de la empresa. Los miembros del consejo no recibirán retribución alguna por su gestión, salvo el importe de los gastos.

Art. 15. *Poderes del consejo de empresa.*

Respecto a los poderes del consejo de administración de las empresas de propiedad del Estado, debe atenderse a las normas contenidas en el precedente artículo 7º.

Art. 16. *Colegio sindical.*

El Colegio sindical de las empresas de propiedad del Estado se constituirá por decreto del ministro de Economía Corporativa, de común acuerdo con el ministro de Hacienda y a propuesta del Instituto de Gestión y Finanzas, encargado de establecer la retribución a los síndicos.

Art. 17. *Aprobación del balance y distribución de los beneficios.*

El balance de las empresas de propiedad del Estado y el proyecto de distribución de beneficios, aumento y reducción de capitales, así como las fusiones, concentraciones, selección y liquidación de empre-

sas de propiedad del Estado, se efectúan a propuesta del Instituto de Empresas y Crédito, oído el consejo de administración de las empresas interesadas, previa aprobación del ministro de Economía Corporativa y de acuerdo con el ministro de Hacienda y los otros ministros interesados.

Sección III

Disposiciones comunes a las secciones precedentes

Art. 18. *Actos constitutivos y estatutarios de las empresas de propiedad del Estado.*

Los actos fundacionales y los estatutos de las empresas de propiedad del Estado, como sus correspondientes modificaciones, son aprobados por decreto del ministro de Economía Corporativa, de acuerdo con el ministro de Hacienda.

Art. 19. *Estatutos y Reglamentos de las empresas de propiedad privada.*

A partir del 30 de junio de 1944, todas las empresas de capital privado procederán a adaptar los estatutos a las normas contenidas en el presente decreto. Sus estatutos y reglamentos serán sometidos en el término de 30 días a la homologación del Tribunal territorial competente, que, comprobada la regularidad y la correspondencia con el presente decreto y otras leyes vigentes en la materia, ordenará la transcripción en el registro de empresas.

Art. 20. *Modo de elegir los representantes de los trabajadores.*

Los representantes de los trabajadores llamados a formar parte de los organismos de las empresas socializadas, ya sea propiedad del Estado o privada, son elegidos en votación secreta por todos los trabajadores de la empresa: operarios, empleados técnicos, empleados administrativos y dirigentes. Los candidatos son promulgados a través de unas listas confeccionadas por los sindicatos municipales del respectivo ramo, en número doble de los representantes a elegir y proporcional a las respectivas categorías de la empresa.

Art. 21. *Responsabilidades del jefe de empresa.*

El jefe de empresa, ya sea ésta de propiedad privada o del Estado, es personalmente responsable

ante el Estado de la marcha de la producción de la empresa y puede ser reemplazado o destituído a tenor de los artículos siguientes y en los casos previstos por la vigente ley cuando su actividad no responda a las exigencias de los planes generales de producción y a las directrices de la política social del Estado.

Art. 22. *Sustitución del jefe de la empresa propiedad del Estado.*

En la empresa de propiedad del Estado, la sustitución del jefe de la empresa corre a cargo del ministro de Economía Corporativa de común acuerdo con el ministro de Hacienda por orden o a propuesta del Instituto de Administración y Crédito o del consejo de administración o de síndicos, previa oportuna comprobación.

Art. 23. *Sustitución del jefe de empresa privada de capital social.*

En las sociedades de accionistas, la sustitución del jefe de la empresa se efectúa por deliberación de la asamblea. En las restantes empresas de capital social, la sustitución del jefe de la empresa se regula por los estatutos fundacionales o reglamentos, aunque también puede ser promovida por el consejo de administración, mediante el mismo procedimiento previsto por los artículos 24 y siguientes relativos a las empresas privadas de capital individual.

Es facultativo del ministro de Economía Corporativa proceder a la sustitución del jefe de empresa cuando éste demuestre no poseer sentido de responsabilidad o falte a los deberes señalados en el artículo 21.

Art. 24. *Sustitución del jefe de empresa de capital individual.*

En las empresas privadas de capital individual, el empresario, jefe de la empresa, sólo puede ser sustituído previa sentencia de la Magistratura del Trabajo, organismo a quien compete señalar las responsabilidades. La declaración de responsabilidades puede ser provocada por el consejo de administración de la empresa, por el Instituto de Administración y Crédito, caso de estar interesado en la em-

presa, o por el ministro de Economía Corporativa, mediante instancia al Procurador del Estado ante el Tribunal de Apelación competente de la demarcación.

Art. 25. *Procedimiento ante la Magistratura del Trabajo.*

La Magistratura del Trabajo, oído el empresario, el consejo de administración de la empresa, o del Instituto de Administración y Crédito, y vistos los oportunos comprobantes, declara mediante sentencia la responsabilidad del empresario. Contra la sentencia se admite el recurso de Casación previsto en el artículo 426 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 26. *Sanciones contra el jefe de la empresa.*

Una vez dictada la sentencia que declara las responsabilidades del empresario, el ministro de Economía Corporativa tomará aquellas medidas que juzgue más convenientes al caso, confiando, si fuese necesario, la administración de la empresa a una cooperativa formada por los empleados de la misma empresa.

Art. 27. *Medidas preventivas.*

Pendiente la aplicación de los artículos precedentes, el ministro de Economía Corporativa puede suspender, mediante decreto, al empresario jefe de la empresa en sus actividades y nombrar un comisario para que administre temporalmente la empresa.

Art. 28. *Responsabilidades del consejo de administración.*

Caso de que el consejo de administración de la empresa, ya sea propiedad del Estado o privada, demuestre no tener suficiente sentido de responsabilidad en el cumplimiento de los deberes encomendados para adaptar la actividad de la empresa a las exigencias de los planes de producción y de la política social de la República, el ministro de Economía Corporativa, de acuerdo con el ministro de Hacienda, puede disponer, vistos los oportunos comprobantes, la disolución del consejo y el nombramiento de un comisario que cuide temporalmente de la administración de la empresa. La intervención del ministro de Economía Corporativa puede ser por

cuenta propia o a instancias del Instituto de Administración y Crédito, del jefe de la empresa, de la asamblea o de los sindicatos.

Art. 29. *Sanciones penales.*

Al jefe de la empresa y a los miembros del consejo de administración de la misma, ya sea propiedad del Estado o privada, les pueden ser aplicadas las sanciones previstas por las leyes relativas a empresarios, socios y administradores de las sociedades comerciales.

(Título II)

Sección IV

Responsabilidades del Jefe de empresa y de los administradores

Art. 30. *Traspaso de empresas a la propiedad del Estado.*

La propiedad de empresas que comprendan sectores básicos para la independencia política y económica del país, así como aquellas que suministren materias primas, energía y servicios indispensables al normal desarrollo de la vida social, puede ser asumida por el Estado según las normas del presente decreto. Cuando la empresa sea considerada de actividades productivas diversas, el Estado puede asumir tan sólo una parte de la propiedad de dicha empresa. Por lo demás, el Estado puede participar en el capital de las empresas privadas.

Art. 31. *Procedimiento para transferir una empresa a propiedad del Estado.*

Por decreto del Jefe del Estado, oído el Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Economía Corporativa, de común acuerdo con el ministro de Hacienda, serán eventualmente señaladas las empresas que deban pasar a propiedad del Estado.

Art. 32. *Jurisdicción del sindicato, nombramiento de los jefes de sindicato y de comisarios del Gobierno.*

Por el decreto del artículo precedente y por decretos sucesivos, las empresas que deban pasar a pro-

piedad del Estado están sujetas al sindicato según procedimiento expuesto en la ley del 17 julio de 1942 núm. 1.100. La gestión extraordinaria de la empresa podrá ser confiada a uno de los administradores de la misma en calidad de comisario del Gobierno.

Art. 33. *Anulación de los negocios que modifiquen el título de propiedad del capital.*

Serán considerados nulos los negocios intervivos que, en cualquier caso, modifiquen la relación de propiedad con respecto a los títulos de accionistas que constituyen el capital de las empresas designadas para pasar a propiedad del Estado, efectuados desde el día de entrada en vigor de la disposición que decide el traspaso de propiedad.

Art. 34. *Administración del capital de las empresas propiedad del Estado.*

El capital de las empresas incorporadas a la propiedad del Estado es administrado por medio de un Instituto de Administración y Crédito, como entidad pública con propia personalidad jurídica. La constitución del Instituto y la aprobación del correspondiente estatuto se realizará mediante disposiciones separadas.

Art. 35. *Tarea del Instituto de Administración y Crédito.*

El Instituto de Administración y Crédito controla las actividades de las empresas comprendidas en el artículo 30, según las directrices del ministro de Economía Corporativa, y administra, además, las participaciones del Estado en las empresas privadas.

Art. 36. *Transformación de las aportaciones de capital.*

Las aportaciones de capital ya invertido en las empresas que pasan a propiedad del Estado son sustituídas por aportaciones de crédito al Instituto de Administración y Crédito en forma de títulos emitidos por el mismo Instituto a tenor de los sucesivos artículos.

Art. 37. *Valor de transferencia de las aportaciones de capital.*

La sustitución de las aportaciones de capital ya invertido en alguna empresa que pasa a propiedad del Estado con los títulos del Instituto de Administración y Crédito se efectúa por un importe a la par al valor real de las mencionadas aportaciones de capital.

Art. 38. *Determinación del valor de las aportaciones de capital.*

El valor real de las aportaciones de capital de las empresas que pasan a propiedad del Estado será determinado por decreto del ministro de Economía Corporativa, de común acuerdo con el ministro de Hacienda, a propuesta del Instituto de Administración y Crédito, caso de desacuerdo con los administradores de la empresa. Contra el decreto del ministro de Economía Corporativa se admite recurso, dentro de los sesenta días a partir de su publicación, al Consejo de Estado por parte de los administradores de la empresa o de un número de socios que por lo menos represente la décima parte del capital social.

Art. 39. *Características de los títulos del Instituto de Administración y Crédito.*

Los títulos del Instituto de Administración y Crédito son nominales, negociables y transferibles y de rédito variable. Se emiten en series distintas correspondientes a los diversos sectores de producción. El rédito de cada una de estas series será determinado anualmente por el Comité de Ministros para el Ahorro y Ejercicio del Crédito, a propuesta del Instituto de Administración y Crédito, habida cuenta de la marcha de los correspondientes sectores de la producción.

Art. 40. *Limitaciones a la negociabilidad de los títulos.*

Se delega al Comité de Ministros para la Defensa del Ahorro y Ejercicio del Crédito, la limitación de negociabilidad de los títulos del Instituto de Administración y Crédito, emitidos en sustitución de las aportaciones de capital, y la inscripción en los libros del Instituto de Crédito de los titulares de tales aportaciones, sin que se efectúe la consignación material de los títulos.

Art. 41. *Modalidades del traspaso de propiedad al Estado.*

En el decreto que dispone el traspaso de la empresa al Estado se establecen las normas ejecutivas, la modalidad y términos necesarios y oportunos para la transferencia del capital al Estado y para la asignación y distribución de los títulos del Instituto de Administración y Crédito a los que a ello tienen derecho.

(Título III)

Art. 42. *Asignación de los beneficios.*

Los beneficios netos de las empresas dependen de los balances resultantes de la aplicación de las normas del Código Civil y a base de una contabilidad administrativa que podrá ser sucesivamente unificada con oportunas disposiciones legales.

Art. 43. *Remuneración al capital.*

Tras las consignaciones legales para la reserva y una vez establecidas las eventuales reservas especiales a tenor de los estatutos y reglamentos en vigor, se concede una remuneración al capital invertido en la empresa en una cantidad máxima fijada por los sectores de la producción del Comité ministerial para la tutela del ahorro y ejercicio del crédito.

Art. 44. *Asignación de los beneficios a los trabajadores.*

Los beneficios que queden, una vez efectuadas las asignaciones indicadas en el artículo anterior, serán repartidos entre los trabajadores: operarios, empleados administrativos y dirigentes. Esta asignación se efectuará teniendo en cuenta las remuneraciones que cada uno de ellos percibe durante el año. Con todo, el reparto no podrá exceder, en ningún caso, al 30 % del total líquido que corresponda a los trabajadores en concepto de retribución en el transcurso del ejercicio. El excedente será destinado a una Caja de compensación, administrada por el Instituto de Administración y Crédito, y destinado a fines de carácter social y de producción. En disposición aparte, el ministro de Economía Corporativa, de común acuerdo con el ministro de Hacienda, aprobará el reglamento de dicha Caja.

Art. 45. *Las aportaciones de beneficios.*

La aportación de beneficios a las empresas de capital individual, de redundar en beneficio de los trabajadores, deberá ser mesurada en un tanto por ciento del rédito destinado a fines del impuesto de riqueza móvil.

El presente decreto, que será publicado en la "Gaceta Oficial de Italia" e inscrito, con el correspondiente sello del Estado, en la colección oficial de leyes y decretos, entrará en vigor el día señalado por el correspondiente decreto del Duce de la República Social Italiana.

IV. LA PALABRA DEL DUCE

7. EL DISCURSO DE MUNICH

El 18 de septiembre de 1943, hacia el atardecer, desde el micrófono de Radio Munich, Mussolini habló a los italianos. Este es el primer discurso después de su liberación por Otto Skorzeny:

Camisas Negras, italianos e italianas:

Después de un largo silencio, he aquí que mi voz os llega de nuevo. No dudo que todos la reconoceréis: es la voz que os ha llamado en los momentos difíciles y que ha celebrado con vosotros las jornadas triunfales de la patria.

He tardado algunos días antes de dirigirme a vosotros porque, después de un período de aislamiento moral, era necesario que reanudara el contacto con el mundo.

La radio no admite largos discursos. Sin detenerme por ahora en los antecedentes, quiero recordar la tarde del 25 de julio, en la que ocurrió la más increíble de las aventuras que en mi ya azarosa vida he conocido.

El coloquio que en Villa Saboya celebré con el Rey duró veinte minutos, y quizá menos. Encontré un hombre con el cual todo razonamiento era imposible, puesto que él había ya tomado sus decisiones y el estallido de la crisis era inminente.

Tanto en la paz como en la guerra ha ocurrido algunas veces que un ministro se vea obligado a dimitir, que un comandante sea destituído, pero es un hecho único en la historia que un hombre que, como el que os habla, había servido durante veintiún años al Rey con absoluta, digo que con ab-

soluta lealtad, sea detenido bajo el mismo techo de la casa privada del Rey, obligado a subir en una ambulancia de la Cruz Roja con el pretexto de sustraerlo a un complot y conducido con vertiginosa velocidad de uno a otro cuartel de *carabinieri*.

Pronto tuve la impresión de que la protección que se me ofrecía era en realidad una detención. Confirmé tal impresión cuando desde Roma fui conducido a Ponza; luego pude convencerme, a lo largo de la peregrinación de Ponza a la Maddalena y de la Maddalena al Gran Sasso, que el plan proyectado consistía en entregar mi persona al enemigo.

Tuve, sin embargo, la clara sensación, a pesar de encontrarme completamente aislado del mundo, de que el Führer se preocupaba por mi suerte. Goering me envió un telegrama en términos de gran camaradería y confraternidad; más tarde el Führer hizo llegar hasta mí una edición verdaderamente monumental de las obras de Nietzsche. La palabra fidelidad tiene un significado profundo, inconfundible, quiero decir eterno, en el alma alemana. Es la palabra que, en el orden colectivo e individual, resume el mundo espiritual alemán. Estaba convencido de que pronto tendría una prueba de ello.

Conocéis las condiciones del armisticio; no dudé ni por un instante de cuanto escondía el texto del artículo 12. Por lo demás, un alto funcionario me había dicho: "Vos sois un obstáculo".

La noche del 11 al 12 de septiembre hice saber que los enemigos no me cogerían vivo. En el límpido aire que rodea la majestuosa cima del monte flotaba una especie de expectación. Eran las catorce cuando vi tomar tierra al primer aliado, después, una tras otro, los restantes. Luego, escuadras de hombres avanzaron hacia el refugio decididos a deshacer cualquier resistencia. Los guardias que me vigilaban lo comprendieron y no hicieron un solo disparo. La operación duró seis minutos. La empresa, ejemplo de organización, de espíritu de iniciativa y decisión alemana, será memorable en la historia de la guerra. Con el tiempo se convertirá en legendaria.

Aquí termina el capítulo que podría ser llamado mi drama personal, pero esto sólo es un episodio

fugaz ante la espantosa tragedia en la que el Gobierno democrático liberal y constitucional del 25 de julio ha lanzado a la nación entera. No creía en un principio que el Gobierno del 25 de julio tuviese planes tan catastróficos con relación al Partido, al régimen y a la nación misma. Pero, a los pocos días, las primeras medidas indicaban que se estaba poniendo en práctica un programa que tendía a destruir la obra realizada por el régimen durante veinte años y a cancelar otros tantos años de historia gloriosa que habían dado a Italia un Imperio y un lugar que jamás había ocupado en el mundo.

Hoy, a la vista de las ruinas, de la guerra que continúa —nosotros sólo somos espectadores— sobre nuestro territorio, algunos quisieran buscar sutiles fórmulas de compromiso y atenuantes de nuestra responsabilidad, a fin de continuar en el equívoco.

En el momento de reivindicar de lleno nuestra responsabilidad, queremos precisar cuál es la de los demás, empezando por la del Jefe del Estado, una vez descubierto que, sin abdicar, como la mayoría de los italianos esperaban, puede y debe ser directamente inculpado.

La misma Dinastía, cuyo Rey declaró la guerra, ha sido la que en el transcurso de ella han actuado como principal agente del derrotismo y de la propaganda antialemana. Su falta de interés por la marcha de la guerra, las prudentes, aunque no siempre, reservas mentales, se prestaban a todas las especulaciones del enemigo, mientras el Heredero, que había querido asumir el mando de los Ejércitos del Sur, no ha aparecido nunca en los campos de batalla.

Estoy más convencido que nunca de que la Casa de Saboya ha querido, preparado y organizado, incluso en los más mínimos detalles, el golpe de Estado, teniendo por cómplice y ejecutor a Badoglio, algunos generales cobardes y emboscados y algunos envejecidos elementos del fascismo. No cabe duda de que el Rey ha autorizado, después de mi captura, las negociaciones que quizá habían sido ya empezadas entre las dos Dinastías de Roma y de Londres.

Y ha sido el Rey quien ha aconsejado a sus cómplices el engañar a Alemania del modo más miserable desmintiendo, incluso después de la firma, que las negociaciones estuvieron en curso.

Y es el conjunto dinástico el que ha premeditado y ejecutado las demoliciones del régimen que durante veinte años le había salvado; él es el que ha creado el potente diversivo interior a base de la restauración del Estatuto de 1848 y de la libertad protegida por el estado de guerra.

En cuanto a las condiciones de armisticio, que se presumían generosas, figurarán entre las más duras que la Historia recuerde. El Rey no ha puesto objeción alguna en cuanto se refería a la premeditada entrega de mi persona al enemigo. Y es el Rey quien con su gesto, dictado por la preocupación del futuro de su Corona, ha creado en Italia una situación caótica, de vergüenza interna que puede resumirse en los siguientes términos: en todos los continentes, desde el extremo de Asia hasta América, se sabe lo que significa tener fe en los pactos por parte de la Casa de Saboya.

Como no podía ocurrir de otra manera, los mismos enemigos, después que hemos aceptado la vergonzosa capitulación, no esconden su desprecio. Inglaterra, por ejemplo, a la que nadie pensaba atacar —ni siquiera el Führer—, ha intervenido en la guerra, según Churchill, para mantener la palabra dada a Polonia.

En adelante puede ocurrir que, en sus relaciones privadas, cada italiano se convierta en un sospechoso. Si las consecuencias de esto sólo afectaran al grupo de los responsables, el mal no sería grave; pero conviene no hacerse ilusiones: todo esto deberá pagarlo todo el pueblo italiano, desde el primero al último de sus ciudadanos.

Además del honor, hemos perdido, con los territorios metropolitanos ocupados y saqueados por el enemigo, quizá para siempre, todas nuestras posiciones adriáticas, jónicas, egeas y francesas que habíamos conquistado no sin grandes sacrificios de sangre.

El Ejército Real se halla en todas partes en franca desbandada. Y nada hay más humillante que ser

desarmado por un aliado traicionado a espaldas de la población civil. Esta humillación ha resultado sangrienta para aquellos oficiales y soldados que se habían batido valerosamente al lado de sus camaradas alemanes en tantos campos de batalla. El peso de esta ignominia debe haberse hecho sentir en los mismos cementerios de África y de Rusia, donde soldados italianos y alemanes reposan juntos bajo la misma tierra.

La Marina Real, construida totalmente durante los veinte años de fascismo, se ha entregado al enemigo precisamente en Malta, que constituye y continuará constituyendo la amenaza permanente contra Italia y la cabeza de puente del imperialismo inglés en el Mediterráneo.

Sólo la Aviación ha podido salvar buena parte de su material, aunque prácticamente se encuentra desorganizada.

Estas son las responsabilidades indiscutibles, probadas de una manera irrefutable por el Führer en su discurso en el cual ha narrado, hora por hora, el engaño de que ha sido objeto Alemania, engaño agravado por bombardeos homicidas que los angloamericanos, de acuerdo con el Gobierno Badoglio, y a pesar de la firma del armisticio, han continuado contra las grandes y pequeñas ciudades de Italia central.

Dados estos hechos, queda bien claro que no es el régimen el que ha traicionado a la Monarquía, sino que es la Monarquía la que ha traicionado al régimen, tanto que hoy está ya borrada de la conciencia y del corazón del pueblo. Es sencillamente absurdo suponer que esto pueda comprometer lo más mínimo la compacta unión del pueblo italiano. Cuando una Monarquía falta a sus compromisos, la razón de su existencia ha desaparecido. En cuanto a la tradición, ésta es tan republicana como monárquica: en contra de todas las Monarquías más o menos extranjeras, la unidad y la independencia de Italia fue querida, más que por los monárquicos, por la corriente republicana que tuvo en Giuseppe Mazzini su más puro y gran apóstol.

El Estado que nosotros queremos instaurar será nacional y social en el sentido más amplio de la pala-

bra; es decir, será fascista en el sentido en que tomábamos esta palabra en nuestros comienzos. En espera de que el movimiento se desarrolle hasta convertirse en irresistible, nuestros postulados son los siguientes:

1) Volver a tomar las armas al lado de Alemania, del Japón y de los demás aliados; *sólo la sangre puede cancelar una página tan oprobiosa en la historia de la patria.*

2) Preparar, sin tregua, la reorganización de nuestras fuerzas armadas en torno a las formaciones de la Milicia; sólo el que está animado por una fe y combate por una idea no repara en la magnitud del sacrificio.

3) Eliminar a los traidores y, de un modo particular, a aquellos que hasta las nueve y media del 25 de julio militaban en las filas del Partido y se han pasado a las filas del enemigo.

4) *Aniquilar la plutocracia parasitaria y hacer del trabajo el objeto central de la economía y la base indestructible del Estado.*

Fieles Camisas Negras de toda Italia: yo os llamo de nuevo al trabajo y a las armas. La alegría del enemigo por la capitulación de Italia no significa que tenga ya la victoria en sus manos, ya que dos grandes Imperios, Alemania y Japón, no capitularán jamás.

Vosotros, escuadristas, reorganizad vuestros batallones que tan heroicamente han cumplido su deber.

Vosotros, jóvenes fascistas, encuadraos en las Divisiones que deben renovar, en el suelo de la patria, la gloriosa empresa de Bir el Gobi.

Vosotros, aviadores, volved al lado de vuestros camaradas alemanes y a vuestras bases para neutralizar la dura acción del enemigo sobre nuestras ciudades.

Vosotras, mujeres fascistas, reemprended vuestra obra de asistencia moral y material tan necesaria al pueblo.

Agricultores, trabajadores y pequeños empleados: el Estado que saldrá del ímprobo trabajo será vuestro

y, como tal, lo defenderéis contra aquellos que sueñan un retorno imposibe.

Nuestra voluntad, nuestro coraje y nuestra fe devolverán a Italia su propio rostro, su porvenir, sus posibilidades de vida y su puesto en el mundo. Para todos vosotros, más que una esperanza, esto debe constituir una suprema certeza.

¡Viva Italia! ¡Viva el Partido Fascista Republicano!

8. DECLARACIONES DEL NUEVO GOBIERNO FASCISTA

Un comunicado de la Agencia Stefani decía el 27 de septiembre de 1943: "Mussolini ha convocado los componentes del nuevo Gabinete del Consejo de ministros". Estas son las declaraciones de Mussolini al comienzo de la reunión, celebrada en Rocca delle Caminate:

La situación de Italia, en el momento en que el Gobierno fascista republicano emprende su tarea, puede definirse, sin sombra de exageración, como una de las más graves de su historia. Bastan a confirmarlo las simples consideraciones siguientes.

En la mañana del 25 de julio, Italia, martirizada con salvajismo por los bombardeos angloamericanos, era todavía un Estado, y su territorio, aparte la Sicilia occidental, estaba aún intacto. La bandera tricolor ondeaba todavía en Rodas, en Tirana, en Lubiana, en Spálato, en Córcega y en el Varo. Hoy, al cabo de dos meses, el enemigo ocupa una tercera parte del territorio nacional, y todas nuestras posiciones que se encuentran fuera de él y de ultramar han dejado de pertenecernos. La pérdida de estas posiciones, que tanta sangre y tantos sacrificios costaron al pueblo italiano, fue provocada por un armisticio tan duro como jamás se vio otro en la Historia, firmado a espaldas de los aliados y, por lo tanto, mediante una traición sin precedentes que por sí sola es suficiente para deshonrar para siempre a la Monarquía y a sus cómplices.

Las consecuencias del armisticio han sido catastróficas: entrega al enemigo de la Marina italiana, hu-

millante desarme de todas las Fuerzas militares italianas, bombardeos continuados y despiadados desde los primeros días de agosto, profundo abatimiento del ánimo nacional, desorden en los negocios y en los espíritus y continuación de la guerra sobre nuestro territorio como fácilmente podía prever cualquiera.

Ante esta situación, de hecho, las directrices que guían los actos del Gobierno no pueden ser otras que los siguientes: tener fe en la alianza con las naciones del Pacto Tripartito, y asumir nuestro lugar de combate al lado de las unidades alemanas mediante la más solícita reorganización de nuestras Fuerzas militares, para empezar así la defensa aérea y de nuestras costas. En espera de lograr la total preparación de estas Fuerzas que ya ha empezado, facilitar nuestra cordial y práctica colaboración a las autoridades militares alemanas que operan en el frente italiano.

Con nuestro esfuerzo militar pretendemos no sólo cancelar la página del 25 de julio y la todavía más desastrosa del 8 de septiembre, sino alcanzar nuestros objetivos, que son la integridad territorial de la nación, su independencia política y su lugar en el mundo.

El nuevo esfuerzo militar, que el honor y los intereses de toda la nación nos impone, sería imposible si la vida en las provincias no reemprendiera su ritmo normal y si los ciudadanos, con su consabida disciplina, no se dieran cuenta de las necesidades actuales. El próximo nombramiento de los jefes de las provincias, concentrando la autoridad en una sola persona, dará al complejo de nuestra administración la posibilidad de un funcionamiento lo más regular posible.

No está en nuestro ánimo, salvo casos de manifiesta violencia, emprender represiones contra todos aquellos que en un momento de inconsciente e infantil equivocación creyeron que un Gobierno militar era el más apropiado para conquistar el régimen de la desaparecida libertad; no serán objeto de especiales medidas aquellos que, habiendo hecho constante profesión de antifascismo más o menos

activo, se manifestaron en las jornadas del 26 de julio y siguientes.

Pero existe otra categoría de individuos que no podrá escapar a severas sanciones: son todos aquellos que, inscribiéndose en el Partido, so capa de una adhesión formal escondieron su falsedad, desempeñaron durante largos años altos cargos, recibieron honores y recompensas, y que en el momento de la prueba, durante las jornadas del golpe de Estado, se pasaron al enemigo. Todos éstos son co-responsables del abismo en que la patria ha caído. Tribunales extraordinarios provinciales militares juzgarán estos casos de traición y felonía. Esto servirá de advertencia para el presente y para el futuro.

El actual Gobierno, que entre sus graves tareas tiene la de preparar la Constituyente que deberá establecer el programa del Partido, no puede fijar en estos momentos, dada la actual situación, los detalles de su programa; pero yo creo que existen dos elementos esenciales que deben ser propuestos en esta primera reunión; a saber, que la política será unitaria en el campo político, descentralizada en lo administrativo y que tendrá un pronunciado carácter social, por lo menos en sus aspectos más manifiestos, mediante el establecimiento del lugar, la función y la responsabilidad del trabajo en una sociedad nacional auténticamente moderna.

Como ya he dicho al principio, la situación es gravísima desde cualquier punto de vista. Un pueblo no puede desaparecer cuando tiene conciencia de ser un pueblo. Existen pueblos que han pasado por pruebas tremendas, incluso seculares, y que sin embargo renacieron. Las fuerzas de reorganización se encuentran ya actuando. El Gobierno trabaja en organizarlas, dotarlas y prepararlas para las empresas de la guerra, ya que continúan siendo decisivas para el porvenir de la patria las visicitudes de la guerra.

Yo os agradezco el haber acudido a mi llamamiento, así como el haberos reunido a mi alrededor en este momento. Cuento con vuestra colaboración.

9. LA CAIDA DE ROMA *

¡Italianos!

Los invasores angloamericanos, a los que la infame traición monárquica abrió las puertas de la patria en Sicilia y Salerno, han entrado en Roma.

La noticia os ha de conmover profundamente como apena a cada uno de nosotros.

No pretendemos, recurriendo a fáciles motivos de propaganda, atenuar la importancia del acontecimiento, ni siquiera subrayar el retraso con que ha sido tomada en relación con las insolentes previsiones establecidas. Los soldados del Reich han defendido paso a paso, con un heroísmo que permanecerá imborrable en la memoria de los pueblos, cada rincón del territorio italiano.

Por respeto a lo que Roma representa en la historia y en la civilización del mundo, y para no infligir daños a una población puesta a prueba durísimamente por el asedio, el Mando alemán ha renunciado a defender la ciudad como podía hacerlo.

Decimos a los romanos: no cedáis moralmente al invasor que trae a nuestros muros los hombres de la rendición incondicional y un Gobierno dominado por un agente de Moscú.

A vosotros, hermanos del Mediodía de Italia, que desde hace meses estáis sufriendo la cruel e inicua presión angloamericana, os decimos: actuad con todos los medios a vuestro alcance para dificultar la vida al invasor. A los italianos de las provincias

* Ocurrida el 4-6-1944. (N. del T.)

de la República Social Italia dirigimos la suprema advertencia: la caída de Roma no debilita nuestras energías y aún menos nuestra voluntad empeñada en el logro de las condiciones del desquite.

Todas las medidas serán tomadas con vistas a este fin, que debe dominar imperiosamente las conciencias de todos en el cumplimiento del deber, ya sea en el combate, ya en el trabajo.

A los aliados del Tripartito, y de un modo particular a los camaradas alemanes, reafirmamos en estos momentos nuestra incontrovertible decisión de continuar la lucha con ellos hasta la victoria.

La palabra de la República es muy distinta de la del Rey, preocupado de la suerte de la Corona y no de la patria.

¡Soldados, a las armas! Obreros y campesinos, al trabajo. La República está amenazada por la plutocracia y por sus mercenarios de diversa raza. ¡Defendedla!

¡Viva Italia! ¡Viva la RSI!

10. DISCURSO A LA DIVISION "MONTE ROSA"

En Alemania se instruían las primeras Divisiones de la RSI: "Monte Rosa", "Italia", "San Marco" y "Littorio". Este es el discurso que Mussolini dirigió a las fuerzas alpinas de la División "Monte Rosa" el 16-7-1944:

Oficiales, Suboficiales, clases y soldados de la División alpina "Monte Rosa":

Prometí a vuestro Comandante que visitaría vuestra División. Cumplo la promesa compareciendo ante vosotros. Dentro de poco volveréis a la patria; retorno que desmiente las estúpidas vociferaciones, las delictivas insinuaciones que los cómplices de la traición y los sicarios a sueldo del enemigo difundieron en el momento de vuestra partida hacia Alemania.

Vosotros constituís la primera gran Unidad que vuelve a ver el cielo y el suelo de la patria traicionada, dividida y atormentada por el enemigo. Constituís, por lo tanto, la columna maestra del templo, la piedra liminar de la nueva construcción de las fuerzas armadas italianas.

Como alpinos, fieles a vuestras heroicas tradiciones, afianzadas en cien batallas, merecéis este sumo privilegio, y como alpinos revalidáis ciertamente el honor y la responsabilidad.

Durante estos meses os habéis adiestrado y perfeccionado en la técnica del combate bajo la dirección de instructores que han preparado a los más fuertes soldados del mundo, como el mismo enemigo ha reconocido innumerables veces.

Viviendo en medio de este gran pueblo aliado, os convenceréis de que merece la victoria, no sólo por la potencia de sus armas, sino, sobre todo, por la disciplina de su voluntad y por su invencible espíritu de sacrificio.

Seguro de interpretar vuestros sentimientos, quiero dar las gracias al cuerpo de instructores que con tanta camaradería se ha dedicado a vosotros.

Cuando volváis a Italia no debe preocuparos si encontráis en la misma línea de fuego a otros italianos inconscientes o renegados. Junto con pocos europeos, encontraréis gentes de África, de Asia, de América, mercenarios sin ideales.

El espectáculo que vuestra Divisón me ha ofrecido es en alto grado reconfortante. Una División que es y debe continuar siendo de hierro.

La Italia que el fascismo había elevado a las más altas cumbres del Imperio, la Italia rescatada del deshonor y de la traición por la República Social, os considera sus mejores hijos y pone en vosotros todas sus esperanzas.

Con vuestro denodado empeño antes del combate, durante él y después, estoy seguro de que no defraudaréis las esperanzas de la patria, sino que le abriréis el camino de la liberación y de la victoria.

11. DISCURSO A LA DIVISION "LITTORIO" *

Por lo que respecta a la política, las ideas deben ser extremadamente precisas. Sobre todo en un período de transición y de crisis, las consignas deben tener el timbre y la dureza de los metales. El 8 de septiembre vivimos un episodio de la historia que nos hace estremecer de indignación y nos hace bajar la cabeza. Es preciso darse cuenta en todo su alcance de la gravedad del episodio para comprender cuál es el deber imprescindible del momento actual.

Ha ocurrido una cosa inaudita: que de punta en blanco se abandona al aliado de ayer, del que se exaltaba la comunidad de las armas en los partes, para pasarse al enemigo. La Marina, aquella Marina que el fascismo había construído en su totalidad, desde los grandes acorazados a los pequeños remolcadores, ha experimentado la suprema vergüenza de entregarse, guiada por un instrumento judío como Da Zara, a la flota enemiga en el puerto de Malta.

Frente a este espectáculo de ruinas, la perspectiva de reconstrucción no es simple. A veces las dificultades alcanzan caracteres excepcionales. Día a día estas dificultades han sido afrontadas. En tierra alemana resurgen las primeras Divisiones del Ejército italiano, y los regimientos que las componen están destinados a las banderas de la República Social Italiana.

República no sólo porque la tradición de Italia, comprendido el Piamonte, es más republicana que mo-

* Pronunciado el 18-7-1944. (N. del T.)

nárquica, sino también porque de improviso nos hemos encontrado frente a una Monarquía que se ha deshonrado con la capitulación, frente a un Rey que, en sus inútiles y criminales tentativas de salvar su personal Corona, se ha pasado pura y simplemente al enemigo. Cuando esto ocurre, los sistemas y los hombres deben considerarse definitivamente liquidados.

¿Por qué República Social? Por una razón evidente: porque en el mundo moderno ya sólo se extiende frente a nosotros un muestrario de repúblicas. Espero que nadie de vosotros querrá instituir en Italia una república archiparlamentaria, como la francesa podrida por el judaísmo y la masonería, y aún menos una república cantonal al estilo suizo; y no hablemos de las repúblicas del otro lado del Océano, donde los límites de un mandato duran lo que una estación. Por tanto, queda claro que la República Social Italiana y fascista no puede dejar de estar inspirada en la doctrina del fascismo y de sus directrices. Aquellos que quieren vivir en el equívoco y creen posible adoptar posiciones miméticas hacen cálculos inútiles y viles. Muchos de los traidores de ayer fueron castigados, y otros lo serán en adelante.

Los sufrimientos a los que el pueblo italiano ha estado sometido desde el 8 de septiembre, puede decirse que son inauditos. Pero los han merecido aquellos que el 25 de julio se entregaron a la orgía de destrucción de nuestros símbolos, creyendo destruir lo que es indestructible: las obras y el espíritu.

Lo han merecido aquellos que después del 8 de septiembre hicieron sonar las campanas a júbilo, improvisaron cortejos, encendieron hogueras de alegría en las montañas llevados por un fenómeno de increíble inconsciencia, cuando debían considerar aquella jornada como de profundísimo luto nacional.

Así debía ser acogido un falso armisticio con cláusulas tan aplastantes y draconianas, que todavía hoy, después de diez meses, no se tiene valor de hacerlo público.

Ahora es necesario aunar todas las fuerzas que permanecieron intactas en nuestro espíritu y decir: en

estas condiciones ya no nos importa vivir. En estas condiciones una sola cosa importa: combatir. Quien no combate hoy, engaña la propia vida. Quien no combate hoy es un hombre moralmente muerto.

¡Camaradas! Pienso que el recuerdo de este encuentro durará largo tiempo en nuestros corazones. Nos volveremos a ver en Italia, cuando por fin tendremos el placer de hacer fuego sobre los enemigos que vivaquean a la sombra de nuestros monumentos seculares y universales.

Así reanudaremos la batalla para volver a ser un pueblo. Pues Italia siempre se encuentra enfrentada a este tremendo dilema: o es grande o no es. Las armas, camaradas, se os entregan para que nuestros ideales se conviertan en realidad.

12. DISCURSO A LA DIVISION "RESEGA"

El 14 de octubre de 1944 ante un grupo de viejos fascistas milaneses y de oficiales de la Brigada Negra "Resega" *, *Mussolini lanzó el célebre trinomio de la RSI, "Italia-República-Socialización":*

...En la reunión de Verona, el Partido Fascista Republicano fijó sus postulados. Si las vicisitudes de la guerra ha retardado la aplicación de alguno de ellos, esto no significa que hayan sido cambiados. Continúan vigentes. En los momentos de alta tensión moral y política, es preciso que las consignas sean pocas y extremadamente claras.

Hay quien todavía nos pregunta:

"¿Qué queréis?" Respondemos con tres palabras que resumen todo nuestro programa.

Helas aquí: ITALIA, REPÚBLICA, SOCIALIZACIÓN.

Para nosotros, enemigos del patriotismo abstracto, de circunstancias e interesado, y por lo tanto inclinado al compromiso y puede que a la defección, Italia significa honor, y honor significa fe en la palabra dada —indispensable título de reputación tanto para los individuos como para los pueblos—; y la fe en la palabra dada significa colaboración con el aliado, tanto en el trabajo como en la lucha.

Recuérdese —y ahí está la historia— que los traidores, en política o en la guerra, son utilizados, pero también despreciados.

* En honor de Aldo Resega, Federal (Jefe) del PFR de Milán, asesinado el 18-12-1943. (N. del T.)

Y precisamente en este momento, cuando Alemania se encuentra empeñada en una lucha suprema y ochenta millones de alemanes se han convertido en ochenta millones de soldados, comprometidos en un esfuerzo de resistencia sobrehumano; es precisamente en este momento en que los enemigos anticipan —entre esperanzados e ilusionados— una victoria que no alcanzarán, porque Alemania jamás capitulará, porque para Alemania capitular valdría tanto como "morir" política, moral y físicamente; es en este momento cuando nosotros reafirmamos nuestra plena y total solidaridad con la Alemania Nacionalsocialista que es la Alemania que combate con un coraje y un valor que podrían denominarse "romanos" y que le ha valido el reconocimiento de aquellos enemigos que todavía no están completamente cegados o embrutecidos por el odio.

Todo esto está bien claro para todos. Y es, a la vez, el objetivo indeclinable de la Italia republicana. La serie de traiciones, en las que los Saboya, desde Carlos Alberto hasta Vittorio Emanuele III, se han descalificado, ha terminado con la caída de la Monarquía. La Italia nuestra es republicana. En el norte del Apenino existe la República Social Italiana. Esta República será defendida palmo a palmo hasta la última provincia, hasta la última población, hasta el último caserío. Cualesquiera que sean las vicisitudes de la guerra en nuestro territorio, la idea de la República fundada por el fascismo ha entrado ya para siempre en el espíritu y en las costumbres del pueblo.

La tercera palabra del programa, Socialización, no puede ser más que la consecuencia de las dos primeras: Italia y República. *La socialización no es otra cosa que la implantación de un socialismo italiano, humano, nuestro y posible; y digo "nuestro", en cuanto hace del trabajo el móvil único de la economía, rechazando las mecánicas nivelaciones inexistentes en la naturaleza e imposibles en la historia.*

Todos aquellos que tienen el ánimo limpio de prevenciones y sectarismos facciosos pueden reconocerse en el trinomio: Italia, República, Socializa-

ción. Con esto pretendemos convocar a la escena política a los elementos mejores de nuestro pueblo trabajador.

La capitulación de septiembre significa la liquidación vergonzosa de la burguesía considerada globalmente como clase dirigente. El espectáculo que ésta ha ofrecido ha sido escandaloso. Ha habido increíbles casos de abyección, manifestaciones sórdidas de egoísmo sin tener en cuenta para nada los más altos valores sociales y nacionales.

Como siempre, apenas son dignos de compasión y, en algunos casos, de desprecio aquellos que supeditaron sus sentimientos y opiniones al desarrollo de la guerra. El estado de ánimo de muchas personas de toda condición prescinde del examen positivo del estado de cosas, el cual, por complejo y universal, no puede juzgarse partiendo de las impresiones del momento provocadas por la absorbente propaganda enemiga.

No sólo Alemania no capitulará jamás, ya que no puede capitular, dado que los enemigos se proponen aniquilarla como Estado y como raza, sino que en su arco quedan todavía muchas flechas, aparte lo que podríamos llamar: unánime decisión y férrea voluntad de su pueblo.

Los enemigos no esconden que tienen prisa. Nosotros conocemos nuestros dolores, que son muchos, ¿pero hay alguien tan candorosamente ingenuo que crea que en Inglaterra, en Rusia y en los Estados Unidos todo transcurre del mejor de los modos? ¿Acaso no existe en Inglaterra un grupo considerablemente numeroso de personas inteligentes que se pregunta si valía la pena el descender al campo de batalla contra el llamado imperialismo alemán, el perder centenares de miles de hombres, además de todas las posiciones del Extremo Oriente, para provocar el afianzamiento de un imperialismo eslavo que tiene ya en su puño toda Europa desde el Vístula al Báltico y –detalle nada lisonjero para Londres– al mediterráneo? ¿Acaso no se oyen ya voces proclamando que se revise la altanera y absurda fórmula de Casablanca "de la rendición incondicional" si no se quiere provocar un ulterior

sacrificio de millones de vidas? *La más grande matanza de todos los tiempos tiene un nombre: democracia, palabra que esconde la voracidad del capitalismo judío que quiere llevar a cabo la explotación científica del mundo a través de los estragos de los hombres y de la catástrofe de la civilización.*

Proponerse asimismo esta verdad significa darse cuenta de que, en un momento determinado, los acontecimientos tomarán otra dirección y que el futuro desarrollo de la guerra –en el que la ciencia tendrá una intervención de importancia suprema– ahogará todos los anticipos de victoria del enemigo.

En esta fase de la guerra declaramos: eliminemos los cómplices del enemigo en el interior y llamemos a nuestras filas a todos los italianos que aceptan el trinomio de nuestro programa.

Ocurra lo que ocurra, no modificaremos ni una sola línea del programa que hoy, al dirigirme a vosotros, camaradas de la Brigada Negra –expresión y honor del fascio prístino–, he querido diseñar.

Bajo la protección de las bayonetas extranjeras y mercenarias, los hombres de la rendición incondicional, es decir, de la infamia y de la cobardía, se enfurecen inútilmente con la persecución de los fascistas y del fascismo. Con ello no hacen otra cosa que dar testimonio de su inquebrantable continuidad. Sus partidos se encuentran artificiosamente cimentados por un vínculo meramente negativo: la persecución radical e iconoclasta del fascismo.

Su actitud obedece a que comprueban que el presunto muerto se encuentra todavía vivo; que aún perdura en el aire que respiran, en las cosas que se encuentran a cada paso, en las indelebles huellas materiales y espirituales que el fascismo ha dejado por todas partes.

Ninguna fuerza humana puede borrar de la historia lo que en la historia ha entrado como una realidad y una fe.

Durante veinte años, en paz y en guerra, en Italia, en Europa y en África han caído millares de fascistas, la flor de la raza italiana, al lado de sus banderas negras. Expresión heroica del fascismo,

constituyen ellos el testimonio y la salvaguardia imperecederos.

Llevad a los camaradas milaneses, junto con mi saludo, el eco de mi certeza en la conclusión victoriosa de este colosal embate civilizador, que lleva el nombre de fascismo, para Italia y para Europa.

13. DISCURSO DEL TEATRO LIRICO

El discurso del Teatro Lírico, de Milán pronunciado el 16 de diciembre de 1944, es el más trascendental de los que pronunció Mussolini después de su vuelta al Gobierno. La acogida que Milán dispensó al Duce recordaba tiempos pasados, y él mismo no pudo sustraerse a la emoción. El discurso tuvo una gran resonancia, y promovió amplios comentarios incluso en los países enemigos.

Camaradas, queridos camaradas milaneses: omito todo preámbulo y entro de lleno en lo más vivo del tema de mi discurso.

A los dieciséis meses de la fecha de rendición impuesta y aceptada de acuerdo con la democrática y criminal fórmula de Casablanca, la importancia de los acontecimientos nos pone, una vez más, ante esta pregunta: ¿Quién ha traicionado? ¿Quién ha sufrido de una manera inmediata las consecuencias de la traición?

Entendámonos bien; no se trata de un juicio de revisión histórica y mucho menos de un intento de justificación.

He sido acusado por cierto periódico neutral, pero lo rechazo de la manera más categórica, tanto por lo que respecta a su contenido como por la misma fuente que proviene.

¿Quién ha traicionado? La rendición anunciada el 8 de septiembre de 1943 fue deseada por la Monarquía, por los círculos de la Corte, por los medios plutocráticos de la burguesía italiana, por determinadas fuerzas clericales unidas en forma ocasional

a las de la masonería, por los Estados Mayores que ya no confiaban en la victoria y se reunían en torno a Badoglio. Hasta mayo, precisamente el día 15, el ex Rey anota en su diario —llegado a nuestras manos recientemente— que precisa más que nunca "deshacerse" de la alianza con Alemania. Quien ordenó la rendición fue, sin ninguna sombra de duda, el ex Rey; el ejecutor de la misma fue Badoglio.

Pero para llegar al 8 de septiembre es necesario haber pasado antes por el 25 de julio, es decir, realizar el golpe de Estado y el traspaso del régimen.

La justificación de la rendición, cifrada en la imposibilidad de continuar la guerra por más tiempo, fue desmentida cuarenta días después, el 13 de octubre, con la declaración de guerra a Alemania, declaración no sólo simbólica, puesto que desde entonces empezó una colaboración —aunque sólo fuera de retaguardia y en actividades laborales— entre la Italia badogliana y los "aliados"; sin contar que la flota, construida por el fascismo en su totalidad, se pasaba en bloque al enemigo para operar inmediatamente con las flotas enemigas. No se pretendió la paz, toda vez que el territorio entero de la nación se convirtió en un inmenso campo de batalla, que vale tanto como decir un inmenso campo de ruinas. No se pretendió la paz, sino que se buscó la participación de los barcos y de las tropas italianas en la guerra contra el Japón.

Por tanto, quien sufrió las consecuencias de la traición es principalmente el pueblo italiano.

Se puede afirmar que, en lo relativo a las relaciones con el aliado alemán, el pueblo italiano no ha traicionado. Salvo casos esporádicos, las secciones del Ejército se disolvieron sin hacer ninguna resistencia a las órdenes de desarme de los mandos alemanes. Importantes contingentes del Ejército, desplazados del territorio metropolitano, e incluso de la misma Aviación, se pusieron inmediatamente al lado de las fuerzas alemanas —y debe tenerse en cuenta que nos referimos a decenas de millares de hombres—; todas las formaciones de la Milicia —menos un batallón de Córcega— estuvieron hasta el último momento al lado de los alemanes.

El plan llamado P. 44, del que se hablará en el inminente proceso de los generales y que preveía el hundimiento del frente tal como el Rey y Badoglio lo habían preparado, no fue puesto en práctica por parte de los comandantes, y esto está probado en el proceso que en la Italia de Bonomi han promovido un grupo de generales que no obedecieron las órdenes de tal plan. Lo mismo hicieron los comandantes de los Ejércitos situados más allá de las fronteras.

Si tales comandantes evitaron lo peor, es decir, la extrema infamia que hubiera resultado el atacar por la espalda al que había sido su aliado durante tres años, su conducta desde el punto de vista nacional ha sido nefasta: obedeciendo a la voz de la conciencia y del honor, debían haberse pasado con armas y bagajes al lado del aliado. De este modo habrían mantenido nuestras posiciones territoriales y políticas; nuestra bandera no hubiera sido arriada en tierras donde tanta sangre italiana había sido vertida; los Ejércitos habrían conservado su constitución orgánica; se habría impedido que centenares de miles de soldados fueran internados, evitándose así sus grandes sufrimientos, sobre todo morales; no se habría impuesto al aliado la sobrecarga de nuevos e imprevistos problemas militares que habían de tener influencia en la marcha estratégica de la guerra. Estas son las responsabilidades específicas del pueblo italiano.

Debe reconocerse, además, que las traiciones del verano de 1944 ofrecieron aspectos todavía más oprobiosos, ya que rumanos, búlgaros y fineses, después de haber capitulado ignominiosamente, en especial los búlgaros, sin haber hecho un solo disparo de fusil, han deshecho el frente en veinticuatro horas y atacado con todas las fuerzas movilizadas a las Unidades alemanas, convirtiendo su retirada en una operación difícil y sangrienta.

Aquí la traición ha sido perfeccionada en el más repugnante sentido de la palabra.

El pueblo italiano es, por tanto, el que ha tenido menos intervención y el que ha sufrido hasta un punto que no dudo en calificar de sobrehumano. No es suficiente. Precisa añadir que mientras una parte del pueblo italiano ha aceptado —por inconsciencia

o cansancio— la rendición, otra parte se ha puesto al lado de Alemania.

Es tiempo de decir a los italianos, a los camaradas alemanes y a los camaradas japoneses, que la contribución prestada por la Italia republicana a la causa común desde septiembre de 1943 en adelante —a pesar de la circunstancial reducción del territorio de la República— es mucho más importante de cuanto comúnmente se cree.

No puedo, por razones evidentes, descender a detallar las cifras de tal aportación, en sumo grado compleja —tanto desde el punto de vista económico como desde el militar—, prestada por Italia. Nuestra colaboración con el Reich en soldados y trabajadores está representada en esta cifra: 786.000 hombres, según datos recogidos hasta el 30 de septiembre.

Este dato es incontrovertible, ya que procede de fuente alemana. Además, debe añadirse el número de ex internados militares, que representa centenares de miles de hombres entregados al desarrollo de la producción alemana, así como otras decenas de miles de italianos que ya se encontraban en el Reich como libres trabajadores en las fábricas y en los campos.

Ante hechos semejantes, los italianos que viven en el territorio de la República Social tienen el derecho de levantar la frente y de exigir que su esfuerzo sea equitativamente valorado por todos los componentes de Pacto Tripartito.

Son de ayer mismo las declaraciones de Eden sobre las pérdidas que la Gran Bretaña ha sufrido en la defensa de Grecia. Durante tres años Italia ha infligido daños de gran consideración a los ingleses y, sobre todo, ha soportado enormes sacrificios de bienes y sangre.

No basta.

En 1945 la participación de Italia en la guerra alcanzará mayor desarrollo mediante el progresivo refuerzo de nuestras organizaciones militares, confiadas en la fe y probada experiencia de aquel soldado que ostenta el grado de Mariscal de Italia, Rodolfo Graziani.

Durante el tumultuoso período de transición que va desde el otoño al invierno de 1943, surgieron agrupaciones militares más o menos autónomas en torno a hombres que, con su pasado y su prestigio, supieron reclutar los primeros núcleos de combatientes. Fueron los alistamientos de carácter individual, de batallones, de regimientos y de especialistas. Eran los viejos mandos que tocaban a generala. Fue una excelente iniciativa, sobre todo desde el punto de vista moral. Pero la guerra moderna exige unidad, y hacia ella vamos.

Me atrevo a creer que los italianos, cualquiera que sea su manera de pensar, se sentirán felices el día en que todas las fuerzas armadas de la República se hallen integradas en un solo organismo y haya una sola policía, y tanto el uno como la otra, con articulaciones de acuerdo con su respectiva función, vivan íntimamente compenetrados en el clima y en el espíritu del fascismo y de la República, ya que en una guerra como la actual, que ha asumido un carácter de guerra "política", el espíritu apolítico carece de sentido y, en todo caso, está completamente superado.

Una cosa es la "política", es decir, la adhesión convencida y fanática a la idea por la que se lucha, y otra cosa es una actividad política que el soldado, constreñido a las consignas y al cumplimiento de su deber, no tiene ni siquiera tiempo de explicarse, puesto que su política debe limitarse a estar preparado para el combate y a dar ejemplo en cualquier situación, tanto de paz como de guerra.

El día 15 de septiembre el Partido Nacional Fascista se convertía en el Partido Fascista Republicano. No faltaron entonces elementos con ánimo oportunista o quizá en un estado de confusión mental que se preguntaron si no hubiera sido más estratégico eliminar la palabra "Fascismo" para sustituirla por la de "República". Rechacé entonces, como lo rechazaría hoy, esta inútil y vil sugestión.

Hubiera constituído un error y una vileza arriar nuestra bandera, consagrada con tanta sangre, para hacer pasar casi de contrabando aquellas ideas que hoy constituyen la palabra de orden en la batalla de los continentes. De tratarse de una formalidad

expeditiva, nos habríamos descalificado frente a los adversarios y, sobre todo, frente a nosotros mismos.

Llamándonos una vez más como siempre fascistas y consagrándonos a la causa del fascismo como lo hemos hecho desde 1919 hasta hoy, y como continuaremos haciéndolo mañana, después de los acontecimientos transcurridos hemos querido dar un nuevo impulso y alcance a la acción tanto en el campo político como en el social.

En realidad, más que un nuevo alcance, debería decirse con mayor exactitud: una vuelta a las posiciones originarias.

Es un hecho histórico que el fascismo fue, hasta 1922, tendencialmente republicano, y son obvios los motivos por los cuales la insurrección de 1922 respetó a la Monarquía.

Desde el punto de vista social, el programa del fascismo republicano no es más que la lógica continuación de los años espléndidos que van desde la Carta del Trabajo a la conquista del Imperio. La naturaleza no se desarrolla a saltos, ni siquiera la economía.

Precisa establecer las bases con leyes sindicales y organismos corporativos para alcanzar la ulterior fase de la socialización. Ya desde la primera reunión del Consejo de Ministros del 27 de septiembre de 1943, había yo declarado que "la República habría de ser unitaria en el campo político y descentralizada en lo administrativo, además de tener un acentuadísimo contenido social al objeto de resolver la cuestión social por lo menos en los aspectos más importantes, tales como establecer el lugar, la función, la responsabilidad del trabajo en una sociedad nacional verdaderamente moderna".

En aquella misma reunión, yo di el primer paso hacia la más vasta concordia nacional posible, anunciando que el Gobierno no adoptaría medidas de rigor contra los elementos del antifascismo.

Durante el mes de octubre, elaboré y revisé lo que en la historia política italiana se llama el "Manifiesto de Verona", el cual establecía en algunos puntos lo suficientemente explícitos el programa no sólo del Partido, sino de la República. Esto ocurría exacta-

mente el día 14 de noviembre, dos meses después de la constitución del Partido Fascista Republicano.

En el "Manifiesto" de la Asamblea nacional del PFR, después de rendir un tributo a la memoria de los Caídos por la Causa fascista y de reafirmar como suprema exigencia la continuación de la lucha al lado de las Potencias del Tripartito y de la reorganización de las fuerzas armadas, eran fijados los dieciocho puntos del programa. Veamos ahora lo que se ha hecho, lo que no se ha hecho y, sobre todo, por qué no se ha hecho.

El "Manifiesto" empezaba exigiendo la convocatoria de una Constituyente, especificando los miembros que debían componerla, de manera que –como se decía– "la Constituyente fuera la síntesis de todos los valores de la nación".

Ahora bien, la Constituyente no ha sido convocada. Este postulado no ha sido realizado hasta ahora, y puede decirse que no podrá hacerse hasta que haya terminado la guerra. Quiero manifestaros con la máxima claridad que me ha parecido superfluo convocar una Constituyente mientras el territorio de la República no podía considerarse en modo alguno definitivo dado el desarrollo de las operaciones militares. Me parecía prematura la creación de un verdadero Estado de derecho con la plenitud de todas sus instituciones mientras no se estuviera en posesión de las fuerzas armadas que lo sustentaran. Un Estado que no dispone de fuerzas armadas lo es todo, menos un Estado.

Se decía en el "Manifiesto" que ningún ciudadano podía permanecer detenido más de siete días sin una orden de la autoridad judicial. Esto no se ha cumplido siempre. Las causas deben buscarse en la pluralidad de órganos de policía nuestros y de los aliados y en la acción de los "fuera de la ley" que han hecho derivar estos problemas a un plano de guerra civil hecho de represalias y contrarrepresalias.

Sobre tales episodios se ha desencadenado la especulación del antifascismo, acentuando las tintas y dando a ello un carácter general.

Debo declarar de la manera más explícita que tales métodos me repugnan profundamente, incluso en su

carácter episódico. El Estado, en cuanto tal, no puede adoptar métodos que lo degraden. Desde hace siglos, se habla de la ley del Talión. Ahora bien, se trata de una ley, no de un acto arbitrario y, todavía menos, personal.

Mazzini –el inflexible apóstol de la idea republicana– envió, en los albores de la República romana en 1849, un comisario a Ancona para enseñar a los jacobinos que era lícito combatir a los papistas; pero no matarlos al margen de la ley o requisar –como se diría hoy– la plata de sus casas. Si alguno lo hiciera, llevando consigo el carnet del Partido, se haría reo de doble condenación.

Ninguna severidad es excesiva, si se quiere que el Partido –como se lee en el "Manifiesto de Verona"– sea en verdad un frente de combatientes y de creyentes, un organismo de absoluta pureza política, digno custodio de la idea revolucionaria. Una alta personificación de este tipo de fascista fue el camarada Resega, a quien hoy recordamos todos con profunda emoción con motivo del primer aniversario de su muerte, causada por una mano enemiga.

Después que, a través de la constitución de las "Brigadas Negras", el Partido se está convirtiendo en un "frente de combatientes", *el postulado de Verona tiene el carácter de un compromiso dogmático y sagrado.* En el artículo 5, en el que se establecía que por ningún compromiso o influencia se comprometiera la insignia del Partido, se daba como ya resuelto el problema que llamaré de colaboración de otros elementos en el plano de la República.

En mi telegrama de fecha 10 de marzo-XXII a los Jefes de las provincias, tal fórmula aparecería con mejores precisiones. De ahí que toda discusión sobre el problema de la pluralidad de partidos sea del todo inactual.

Históricamente –las variadas formas que la República ha adoptado en diferentes pueblos– hay muchas Repúblicas de tipo totalitario, y por tanto con un solo partido. No citaré la más totalitaria de ellas, la de los Soviets, sino que recordaré una que goza de las simpatías de los sumos sacerdotes del evangelio democrático: la República turca, apoyada

por un solo partido –el pueblo– y por una sola organización juvenil –los "hogares del pueblo".

En un momento dado de la evolución histórica italiana, la presencia de otros grupos, que, como dice el artículo 3 del "Manifiesto de Verona", ejerciten el derecho de examen y de responsabilidad crítica sobre los actos de la administración pública, puede ser fecunda en resultados, al margen del Partido, único responsable de la dirección global del Estado. Grupos que, partiendo de la aceptación leal, íntegra y sin reservas del trinomio "Italia, República, Socialización", tengan la responsabilidad de examinar las directrices del Gobierno y de las entidades locales, de vigilar los métodos de aplicación de las órdenes y de las personas que ocupan cargos públicos y que, por tanto, deben responder de sus actos ante el ciudadano en cuanto soldado-trabajador-contribuyente.

La Asamblea de Verona establecía en el artículo 8 sus postulados de política exterior. Se declaraba simplemente que el fin esencial de la política exterior de la República es "la unidad, independencia y la integridad territorial de la patria en sus fronteras marítimas y alpinas señaladas por la naturaleza y por el sacrificio de sangre y por la historia".

En cuanto a la unidad territorial me niego –conociendo a Sicilia y a los hermanos sicilianos– a tomar en serio los llamados conatos separatistas de los despreciables mercenarios del enemigo. Puede ocurrir que este separatismo tenga otro motivo: que los hermanos de Sicilia quieren separarse de la Italia de Bonomi para reunirse con la Italia republicana.

Tengo la profunda convicción de que –por encima de todas las luchas y una vez liquidado el criminoso fenómeno de los fuera de la ley– la unidad moral de los italianos de mañana será infinitamente más fuerte que la de los de ayer, puesto que se cimentará en excepcionales sufrimientos que no han perdonado ni a una sola familia. Y cuando, a través de la unidad moral, el alma de un pueblo está a salvo, también está a salvo su integridad territorial y su independencia política.

En este punto, conviene decir unas palabras sobre Europa. No quiero detenerme a preguntar qué es Europa, dónde empieza y dónde termina desde el

punto de vista geográfico, histórico, moral y económico; ni me pregunto si, hoy, una tentativa de unificación puede tener mejores éxitos que las precedentes. Esto me llevaría demasiado lejos. Me limito a decir que la constitución de una comunidad europea es deseable e incluso posible, pero he de declarar en la forma más explícita que nosotros no nos sentimos italianos en cuanto europeos, sino que nos sentimos europeos en cuanto italianos. No se trata de una distinción sutil, sino fundamental.

Como sea que la nación es la resultante de millones de familias que tienen una fisonomía propia y que poseen el común denominador nacional, en la comunidad europea cada nación debería entrar como una entidad bien definida, de modo que se evitara que la comunidad pudiera naufragar en el internacionalismo comunista o vegetar en el genérico y equívoco cosmopolitismo de sello judaico y masónico.

Mientras tales puntos del Programa de Verona han sido desplazados por la sucesión de los acontecimientos militares, se han alcanzado realizaciones más concretas en el campo económico-social.

En este aspecto, las innovaciones alcanzan un carácter radical. Los puntos 11, 12 y 13 son fundamentales. Precisados en la "Premisa de la nueva estructura económica de la nación", su aplicación práctica se encuentra en la ley sobre la socialización. El interés que ha suscitado en el mundo ha sido verdaderamente grande, y hoy, en todas partes, incluso en Italia, dominada y torturada por los angloamericanos, todo programa político contiene el postulado de la socialización.

Los trabajadores, un tanto escépticos al principio, han terminado por comprender su importancia. *Su efectiva realización está en marcha. En otros tiempos, el ritmo hubiera sido más rápido. Pero, ahora, la semilla está ya echada. Cualquier cosa que ocurra, esta semilla está destinada a germinar. Es el principio que inaugura lo que ocho años antes vaticiné, en Milán, frente a ciento cincuenta mil personas que me aclamaban, el "siglo del trabajo", en el cual el trabajador surge de su condición económico-moral de asalariado para asumir la de productor,*

directamente interesado en el desarrollo de la economía y del bienestar de la nación.

La socialización fascista es la solución lógica y racional que evita, por un lado, la burocratización de la economía a través del capitalismo de Estado y, por otro, supera el individualismo de la economía liberal que fue un eficaz instrumento de progreso en los comienzos de la economía capitalista, pero que hoy no puede ser considerado como una solución acorde con las exigencias del carácter "social" de las comunidades nacionales.

Por medio de la socialización, los mejores elementos procedentes de las clases trabajadoras realizarán su experimento.

Yo estoy decidido a proseguir en esta dirección.

Dos sectores han confiado en las clases trabajadoras: el de la administración local y el de aprovisionamientos. Estos sectores, importantísimos en las actuales circunstancias, se encuentran ya en las manos de los trabajadores. Estos deben demostrar, y espero que así lo harán, su preparación específica y su conciencia cívica.

Como veis, algo se ha hecho durante estos doce meses en medio de dificultades increíbles y en aumento, debido a las circunstancias objetivas de la guerra y a la sorda oposición de elementos vendidos al enemigo, así como a la abulia moral que los acontecimientos han provocado en muchos sectores del pueblo.

En estos últimos tiempos la situación ha mejorado.

Los oportunistas, aquellos que esperaban a los angloamericanos, cada día son menos. Lo que está ocurriendo en la Italia de Bonomi los ha desilusionado. Todo lo que los angloamericanos prometieron ha quedado en un miserable expediente propagandístico.

Creo estar en lo cierto si afirmo que en el Valle del Po, no sólo no desean, sino que temen la llegada de los anglosajones; no quieren saber nada de un Gobierno que por tener en su vicepresidencia a un Togliatti despertaría en el Norte las fuerzas reac-

cionarias, plutocráticas y dinásticas, principalmente estas últimas, manifiestamente protegidas por Inglaterra.

¡Cuán ridículos aquellos republicanos que no quieren la República por el mero hecho de haber sido proclamada por Mussolini y que en cambio se dejan sojuzgar por la Monarquía, querida por Churchill! Lo cual demuestra de una manera irrefutable que la Monarquía de los Saboya sirve la política de la Gran Bretaña y no la de Italia.

No hay duda de que la caída de Roma constituye una fecha culminante en la historia de la guerra. El general Alexander ha declarado que era necesaria, en vigilias del desembarco en Francia, una victoria que estuviese vinculada a un gran nombre –y no hay nombre más grande y universal que Roma– y que, con ello, se creara una atmósfera de optimismo.

Los angloamericanos entraron en Roma el 5 de junio [1]. Al día siguiente, 6, las primeras secciones "aliadas" desembarcaron en la costa de Normandía, entre los ríos Vire y Orne. Los meses siguientes han sido extremadamente duros, sobre todo en los frentes donde los soldados del Reich estaban, y están aún, empeñados en la lucha.

Alemania ha llamado a filas todas las reservas humanas, con la movilización total dirigida por Goebbels y con la creación de la Volkssturm. Sólo un pueblo como el alemán, apiñado en torno al Führer, podía soportar una presión tan enorme, sólo un ejército como el nacionalsocialista podía superar rápidamente la crisis del 20 de julio y continuar batiéndose en los cuatro puntos cardinales con la excepcional tenacidad y valor reconocidos por el mismo enemigo.

Hubo un momento en que la conquista de París y de Bruselas, la rendición incondicional de Rumania, Finlandia y Bulgaria dio motivo a un estado de euforia tal, que –según las correspondencias periodísticas– se creía que en las próximas Navi-

[1] El Duce hace referencia a la entrada del grueso de las tropas enemigas. Las vanguardias "aliadas" entraron en Roma el 4 de junio de 1944. *(N. del T.)*

dades la guerra habría prácticamente terminado con la entrada triunfal de los "aliados" en Berlín.

En el período de euforia a que acabamos de referirnos se desvalorizaron y menospreciaron las nuevas armas alemanas, que han sido llamadas "secretas" impropiamente.

Muchos creyeron que gracias al empleo de tales armas, en un momento dado, como quien dice apretando un timbre, la guerra terminaría de golpe; esta confianza en el milagro, más que ingenua, debe ser considerada dolosa. No se trata de armas secretas, sino de "armas nuevas" que –es innecesario decirlo– sólo son secretas hasta que se emplean en los combates. Que tales armas existen lo saben por amarga experiencia los ingleses; que las primeras serán sustituídas por otras, lo puedo afirmar con conocimiento de causa; que éstas sean de tal eficacia que lleguen a restablecer desde un principio el equilibrio y que luego permitan reemprender la iniciativa es, dentro del límite de las previsiones humanas, una cosa casi segura y no lejana.

Nada más comprensible que las impaciencias, después de cinco años de guerra, pero se trata de instrumentos en los que la ciencia, la técnica, la experiencia y el adiestramiento de cada soldado y de las secciones son imprescindibles.

Bien es verdad que la serie de sorpresas no es infinita, y que millares de científicos alemanes trabajan día y noche para aumentar el potencial bélico de Alemania.

Mientras tanto la resistencia alemana se va haciendo más sólida y ya muchas ilusiones que abrigaba la propaganda enemiga han caído. Ninguna debilitación en la moral del pueblo alemán, plenamente consciente de que está en juego su existencia física y su futuro como raza; ningún indicio de subversión y ni siquiera de agitación entre los millones y millones de trabajadores extranjeros, a pesar de los llamamientos y proclamas del generalísimo americano, e índice elocuentísimo del espíritu de la nación es el porcentaje de voluntarios de la última leva, que alcanza casi a la totalidad de la clase. Alemania se encuentra en situación de resistir y de desbaratar los planes enemigos.

Minimizar la pérdida de territorios, un día conquistados y mantenidos a precio de sangre, no es una táctica inteligente, pero tampoco el objetivo de la guerra es la conquista o conservación de territorios, sino la destrucción de las fuerzas enemigas y, por lo tanto, la terminación de las hostilidades.

En estos momentos las fuerzas armadas alemanas no sólo no están destruídas, sino que se encuentran en una fase de creciente desarrollo y potencia.

Si se examina la situación desde un punto de vista político, en este último período de 1944 se han madurado acontecimientos y estados de ánimo interesantes.

Sin exagerar, se puede decir que la situación política hoy no es favorable a los "aliados". Principalmente en América y en Inglaterra, donde han aparecido estados de opinión contrarios a la exigencia de rendición incondicional. La fórmula de Casablanca significa la muerte de millones de jóvenes, puesto que prolonga la guerra indefinidamente: pueblos como el alemán y el japonés no se entregarán atados de pies y manos a un enemigo en cuyos planes figura el total aniquilamiento de los países que forman el Tripartito.

Esto explica la ducha fría que Churchill se ha visto obligado a arrojar sobre sus compatriotas, prorrogando la fecha de la terminación del conflicto hasta el verano de 1945 para Europa y de 1947 para el Japón.

El embajador soviético en Roma, Potemkin, me dijo un día: "*La primera guerra mundial bolchevizó a Rusia, la segunda bolchevizará a Europa*".

Esta profecía no se cumplirá; pero, caso de cumplirse, toda la responsabilidad recaería sobre la Gran Bretaña.

Políticamente, Albión está ya eliminada. Los ejércitos rusos se encuentran ya en el Vístula y en el Danubio, es decir, en la mitad de Europa. Los partidos comunistas, o mejor, los partidos que actúan según las órdenes del mariscal Stalin, ocupan el poder de la mayor parte de los países de Occidente.

¿Qué significa la palabra "liberación" en Bélgica, Italia y Grecia? Nos lo dicen las informaciones que

recibimos cada día: miseria, desesperación y guerra civil. Los "liberados" griegos que esperan a sus "libertadores" ingleses no son más que comunistas rusos que esperan a sus conservadores británicos.

Ante este panorama, la política inglesa ha tenido que adoptar una actitud defensiva. En primer lugar, liquidando de una manera dramática y sangrienta –como en Atenas– los movimientos "partisanos" que constituyen el ala operante y combatiente de la extrema izquierda, del bolchevismo; en segundo lugar, apoyando a las fuerzas democráticas que rehuyen el totalitarismo que encuentra su más acendrada expresión en la Rusia soviética.

Churchill ha enarbolado el estandarte anticomunista de la forma más categórica en su último discurso de la Cámara de los Comunes, pero esto no es del gusto de Stalin. La Gran Bretaña quiere reservarse la Europa occidental como zona de influencia democrática, y no quiere que llegue a contaminarse de comunismo en ningún caso.

Pero esta "fronda" de Churchill no puede ir más allá de cierto límite, ya que, de otro modo, el gran Mariscal del Kremlin podría recelar. Churchill quería que la zona de influencia reservada a la democracia del Occidente europeo estuviera respaldada por un pacto entre Francia, Inglaterra, Bélgica, Holanda y Noruega, orientado contra Alemania en primer lugar, y eventualmente contra Rusia.

Los acuerdos Stalin-De Gaulle han sofocado en germen esta idea, que había sido lanzada –de acuerdo con las instrucciones de Londres– por el belga Spaak. El juego ha fracasado, y Churchill no tiene más remedio –para decirlo como los ingleses– que comerse el sombrero, y, pensando en la entrada de los rusos en el Mediterráneo y en la presión rusa en el Irán, debe preguntarse si la política de Casablanca no constituyó en realidad, para la "vieja y pobre Inglaterra", una política de fracaso.

Situada en medio de dos colosos militares, el de Occidente y el de Oriente, por sus insolentes e insaciables primos del otro lado del Océano y por los inagotables euroasiáticos, la Gran Bretaña ve peligrar el futuro de su Imperio, es decir, su destino.

Que las relaciones "políticas" entre los "aliados" no son muy buenas, lo demuestra los fatigosos preparativos para la nueva reunión de los Tres.

Hablemos ahora del lejano y vecino Japón. Es incontrovertible que el Imperio del Sol Naciente no se rendirá nunca y luchará hasta la victoria. En estos últimos meses, las armas niponas han logrado grandes éxitos. Las unidades del tan cacareado desembarco en la isla de Leyte –una entre los centenares de islas que forman el Archipiélago de las Filipinas–, desembarco efectuado con fines electorales, se encuentran, después de dos meses, casi en el mismo sitio.

Cuál es la voluntad y el espíritu del Japón lo han demostrado los voluntarios de la muerte. No se trata tan sólo de algunas decenas, sino de decenas de millares de jóvenes que obran de acuerdo con esta consigna: "Por cada aparato, una nave enemiga". Y lo hacen. Ante esta sobrehumana y heroica decisión, se comprende la actitud de algunos círculos americanos que se preguntan si no hubiera sido mejor para los Estados Unidos que Roosevelt hubiese cumplido la promesa hecha a las madres americanas de que ningún sodado iría a combatir y a morir en ultramar. El Presidente mintió, como es costumbre en todas las democracias.

Para nosotros, italianos de la República, es un motivo de orgullo tener a nuestro lado camaradas fieles y comprensivos –soldados, marineros y aviadores del Tenno– que con su gesta son objeto de la admiración del mundo.

Ahora yo os pregunto: ¿La buena semilla de los italianos, de los italianos sanos –los mejores– que consideran la muerte en aras de la patria como la eternidad de la vida, debe considerarse ya extinguida? Ahora bien, ¿no hubo durante la guerra un aviador que, no pudiendo abatir con las armas un avión enemigo, se precipitó contra él? ¿Recordáis el nombre? Era un humilde sargento: Dall'Oro.

En 1935, cuando Inglaterra quería acorralarnos en nuestro mar, yo recogí su guante de desafío e hice desfilar más de cuatrocientos mil legionarios delante de los barcos de Su Majestad británica anclados en los puertos del Mediterráneo. Fue entonces

cuando se constituyeron en Roma las escuadrillas de la muerte. Debo decir en honor a la verdad que el primero en alistarse fue el comandante de las fuerzas aéreas. Pues bien, si mañana fuese necesario demostrar que por nuestras venas circula todavía la sangre de los legionarios de Roma, ¿caería en el vacío mi llamamiento?

Nosotros queremos defender el Valle del Po con las uñas y con los dientes si es preciso; queremos que el Valle del Po se mantenga republicano en espera de que toda Italia lo sea también.

El día en que el Valle del Po fuese ocupado por el enemigo, se vería comprometido el destino de la nación entera. Pero yo siento, yo veo, que mañana surgiría una especie de organización armada e irresistible que haría prácticamente imposible la vida a los invasores. Convertiremos todo el Valle del Po en una sola Atenas.

Es evidente, por todo lo que acabo de deciros, que la coalición enemiga no sólo no ha vencido, sino que no vencerá.

La monstruosa alianza entre la plutocracia y el bolchevismo ha podido desencadenar su bárbara guerra como quien perpetra un enorme delito que sacrifica a multitud de inocentes y destruye lo que la civilización europea había creado en veinte siglos. Pero no logrará aniquilar con su barbarie el espíritu eterno enaltecido por tales monumentos.

Nuestra absoluta fe en la victoria no se apoya en motivos de carácter subjetivo y sentimental, sino sobre elementos positivos y determinantes.

Si dudáramos de nuestra victoria, deberíamos dudar también de la existencia de Aquel que regula, según la justicia, la suerte de los hombres.

Cuando nosotros, soldados de la República, establezcamos contacto con los italianos del otro lado del Apenino, experimentaremos la grata sorpresa de encontrar el fascismo más vivo aún que cuando nos alejamos. El desengaño, la miseria y la abyección política y moral no sólo estalla en la vieja frase: "se estaba mejor cuando estábamos peor", sino que la revuelta se extiende ya por Palermo, Catania, Otranto, por la misma Roma y en toda la Italia "liberada".

El pueblo italiano del sur del Apenino tiene el alma repleta de nostalgia. La opresión enemiga por una parte, y la persecución bestial del Gobierno por otra, no hacen más que fomentar el movimiento fascista. La empresa de eliminar sus símbolos externos fue fácil; pero la de suprimir la idea, imposible.

Los seis partidos antifascistas se apresuran a proclamar que el fascismo está muerto, precisamente porque lo sienten vivo. Millones de italianos comparan el ayer con el hoy; el ayer de cuando la bandera de la patria ondeaba desde los Alpes al ecuador somalí, y el italiano era uno de los pueblos más respetados de la tierra.

No existe un italiano que no sienta latir su corazón en el pecho al oír un nombre africano, al oír el himno que acompañó las legiones del Mediterráneo al Mar Rojo, o a la vista de un casco colonial. Hay millones de italianos que desde 1929 a 1939 han vivido lo que puede definirse como la epopeya de la patria. Estos italianos existen todavía, sufren y creen y están dispuestos a cerrar las líneas para volver a marchar a la reconquista de cuanto se perdió entre las dunas libias y las fronteras de Etiopía guardado por millares y millares de caídos, la flor de innumerables familias italianas que no han olvidado ni pueden olvidar.

Ya se presienten las señales anunciadoras de la reconquista, sobre todo aquí, en Milán, la antesignana y condottiera, que el enemigo ha castigado con salvajismo, pero que no ha logrado doblegar en lo más mínimo.

¡Camaradas, queridos camaradas milaneses!

¡Es Milán la que debe dar y dará los hombres, las armas, la voluntad y la señal para el desquite!

14. A LA "GUARDIA" *

Ésta, camaradas oficiales de la Guardia, puede ser la primera de una serie de entrevistas mediante las cuales yo intento reanudar el contacto no sólo moral, sino físico, con vosotros y con vuestros legionarios.

Antes de deciros algo que de algún modo os pueda interesar, deseo, no por mera formalidad, sino por un profundo impulso de mi espíritu, seguro de que así también interpreto vuestro sentimiento, dirigir un conmovido saludo a los 2.762 legionarios caídos desde septiembre de 1943 hasta hoy, fieles a la idea fascista, fieles, sobre todo, a los destinos de la patria.

Un recuerdo también para los 3.707 heridos.

Saludo también desde aquí a nuestros camaradas que se encuentran en los Balcanes desde hace meses y años.

Ellos tienen motivos para considerarse olvidados, ya que en su mayor parte hace más de cuarenta meses que no ven Italia. Durante este período de tiempo apenas han tenido noticias de sus familiares, no han tenido un día de permiso y han sufrido —mucho más que los que han permanecido en Italia— todas las consecuencias de la traición de septiembre. Han visto con sus propios ojos el desprecio de las gentes que nosotros habíamos administrado, con profunda humillación han visto arriar nuestras banderas en los territorios bañados por la sangre de soldados italianos, mientras la población civil italiana era objeto de represalias.

* **Ultimo discurso del Duce. (N. del T.)**

Creo que su sufrimiento debe haber dejado un surco indeleble en sus almas. En las cartas que de vez en cuando me envían, se refleja una moral altísima. Han combatido al lado de los camaradas alemanes en circunstancias extraordinariamente difíciles. Han dejado centenares de camaradas que cayeron en los parajes de los Balcanes, solar de una raza traidora.

Aún hay más; no cabe la menor duda de que la técnica del golpe de Estado del 25 de julio fue perfecta. Todo fue previsto hasta los más mínimos detalles de hombres, de lugar y de tiempo. Si el Estado Mayor Real hubiese preparado sus batallas con la misma escrupulosidad, a estas horas yo os estaría hablando en una plaza de El Cairo y no en un suburbio de Brescia. Evidentemente, el fascismo fue cogido por sorpresa. Pero entendámonos: el traicionado puede ser ingenuo, pero el traidor es siempre un infame.

Los jefes que secundaron la traición sorprendieron a las masas fascistas. Desde hacia tiempo, los autores que prepararon la traición hacían la misma pregunta: ¿Qué hace la Milicia? Si la Milicia permanece en el interior para guardar el orden, dirán: la Milicia está emboscada, no hace la guerra. Y, efectivamente, entre permanecer en el interior y estar en el frente, todos los legionarios prefirieron por descontado la segunda solución. Así era como los traidores lograban alejarlos. Y de ahí que los mejores de la Milicia se encontraran al otro lado de las fronteras metropolitanas. El fascismo, por tanto, se encontró en la imposibilidad de efectuar una resistencia práctica e inmediata.

Hubo también la fase de ofuscación. La gente estaba confundida: "La guerra continúa". El otro traidor, la Casa de Saboya, continuando una antigua tradición que va desde Carlos Alberto hasta nuestros días, proclamaba que no había lugar a recriminaciones. Los jefes provinciales del fascismo fueron movilizados. La confusión fue grande. Nos encontrábamos, evidentemente, frente a una gran parte del pueblo italiano que nc había alcanzado la madurez. No se puede pretender de un régimen que transforme de raíz la estructura moral de un pueblo en el transcurso de veinte años. El cambio requiere

algunas generaciones. No debe olvidarse que desde el 1530 hasta hoy, desde la caída de la República florentina, transcurren cuatro siglos de tranquilidad, durante los cuales, excluído el Piamonte, ninguna parte de Italia disponía de fuerzas armadas. Un gran duque de Toscana había hallado una fórmula que, en cierto sentido, justificaba su falta de espíritu bélico. Decía: "Fortalezas, cuarteles, cañones..., principados, villas, casinos".

De acuerdo con el tratado de Westfalia de 1648, Alemania había sido dividida en 303 Estados; un verdadero rompecabezas, un juego de palabras cruzadas. Cuando Napoleón reclutó en Italia la primera leva, se encontró frente a una masa de hombres, de la que pensaba que jamás podría obtener una masa de soldados dignos de este nombre. El mismo Napoleón, en su Memorial de Santa Elena, después de haber visto cómo se batieron los soldados italianos a su lado en Rusia –y no estará de más que sepáis que las únicas fuerzas que no abandonaron a Napoleón durante la retirada de Rusia fueron algunos escuadrones de caballería napolitana y secciones de exploradores toscanos (los franceses le abandonaron)–, después de haber visto, repito, a los piamonteses batirse en Austerlitz, escribió que de la vieja raza tialiana era posible extraer, en determinadas circunstancias, valientes soldados, ya que el pueblo italiano, individualmente considerado, no tiene nada que envidiar a ningún pueblo de la tierra en cuanto a coraje personal.

Los italianos que no tienen miedo de exponer la piel son numerosos, más de lo que puede pensarse. Decía, pues, que fuimos sorprendidos. Añado, ahora, que jamás volveremos a serlo.

Habíamos prometido –lo he declarado en el discurso de Milán– que defenderíamos el Valle del Po, ciudad por ciudad, casa por casa. Es esta una promesa sagrada que deberíamos cumplir y que cumpliremos; sólo hace falta preparar a los legionarios para esta defensa. Tengo la seguridad de que cada uno de vosotros se sentirá seguro, sobre todo si podemos llevar los legionarios al combate.

Fuimos sorprendidos al final de un período que yo defino como el período en que el fascismo aceptó

la Monarquía; no podemos ni queremos ser sorprendidos durante la fase en que el fascismo es republicano.

Más adelante, si los acontecimientos nos permitieran irrumpir al otro lado del Apenino (nadie puede suponer lo contrario), yo creo que encontraremos una oleada de entusiasmo como ni siquiera nos es posible sospechar ahora.

Ya sé que esta tarde no os he dicho cosas de excepcional interés. Lo importante, camaradas oficiales, es que nos mantengamos firmes. Y termino como he empezado: debéis estar persuadidos de que Alemania no puede ser derrotada, por una razón muy simple: para ellos como para nosotros, se trata de vida o muerte. Se juega a cartas descubiertas. Ya no se dice a Alemania lo que en la época de los famosos catorce puntos de Wilson: si cambias de régimen dispondrás de toda clase de facilidades (cosa que después no fue cumplida). Después de Yalta, sólo se dice que Alemania debe ser destruída como pueblo.

El pueblo alemán, por tanto, desde el más alto de sus ciudadanos, el Führer, hasta el último de sus trabajadores, está empeñado en una lucha a vida o muerte. Hoy, el Estado Mayor alemán y el pueblo alemán, se encuentran históricamente justificados, delante de Dios y de los hombres, si recurren a toda clase de armas para no sucumbir.

Cuanto os acabo de decir será para vosotros una guía y un viático en el cumplimiento de vuestra misión cotidiana. Es en los tiempos difíciles y extraordinarios cuando se puede medir el temple de las almas. En tiempos de bonanza, todo el mundo es capaz de navegar.

Debéis meditar mis palabras e infundirlas en el ánimo de vuestros legionarios, hacer de cuanto os he dicho un instrumento para vuestra orientación diaria y, sobre todo, debéis convenceros de que el fascismo no puede ser cancelado en la historia de Italia. Durante la invasión, pueden hacer cuanto quieran, y están demostrando en esto que son muy poco inteligentes; mas todo lo que ha entrado en la historia no puede ser cancelado, y nosotros hemos

dejado huellas demasiado profundas en las cosas y en los espíritus de los italianos para pensar que estos resucitados de las tumbas, en las que hasta ayer vivieron y en las que los sepultaremos definitivamente, puedan combatir y vencer nuestras generaciones y nuestras ideas que representan la vida y el futuro de la patria.

APENDICE

1. EL PROYECTO CONSTITUCIONAL

Se reproduce a continuación el texto íntegro del proyecto de Constitución redactado por Bruno Spampanato, en octubre de 1943, por orden de Mussolini.

"Apunte para el Duce"

URGENCIA DE CONVOCAR UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Urge la convocatoria de la Asamblea Constituyente por los siguientes y principales motivos:

1. Sancionar en *estado de derecho* a un Estado que hasta ahora lo ha sido sólo *de hecho;*

2. Proclamar solemnemente el nuevo régimen institucional de la nación;

3. Establecer las bases del nuevo orden para aclarar la confusa situación actual y emprender la necesaria actividad civil, política, social y militar del país;

4. Dar al pueblo la inmediata sensación de proceder directa y efectivamente al encauzamiento revolucionario de la nación, toda vez que hasta el presente cualquier acto revolucionario siempre resulta delegado o inspirado desde arriba y nunca proyectado desde abajo, y, en consecuencia, más que representar la voluntad o las tendencias del pueblo, le es impuesto y sólo es acatado más o menos voluntariamente;

5. Reconstituir sobre nuevas bases políticosociales, instituciones e institutos ya existentes del Estado, que, de otro modo, dentro del nuevo régimen, terminarían por adaptarse a un empírico y ocasional reformismo republicano y se deslizarían hacia fórmulas de compromiso ya muy mal soportadas por la nación en la primera fase del fascismo (compromiso ante el diecinueveañismo mussoliniano en el conservadurismo monárquico);

6. Liquidar, dentro del constitucionalismo más estricto, la Monarquía, institución históricamente en decadencia, en la que nada ha tenido que ver la iniciativa privada del Duce o movimiento político (PFR) alguno, una vez desprovista de los necesarios atributos constitucionales;

7. Crear las condiciones generales para mantener y desarrollar las iniciativas revolucionarias, no como un expediente político o una táctica de Mussolini (contrariamente de lo que muchos italianos piensan), sino como el resultado de una nueva situación y de un nuevo clima del país;

8. Disponer de la sece apropiada y legítima para abrir el proceso, no ya sólo al Rey, sino a la vieja casta política fascista y no fascista y a los traidores militares;

9. Comprender la pasión, la responsabilidad y la participación del pueblo en el curso decisivo de los acontecimientos.

Acerca de los requisitos de la Asamblea Constituyente

Para poder valorar plenamente la importancia histórica de la Asamblea Constituyente y, sobre todo, para acreditarla ante el pueblo, es preciso tener presente las siguientes consideraciones:

1) La Asamblea Constituyente no debe repetir en ningún caso sistemas de investidura o de ficciones representativas que ya corrompieron el viejo régimen fascista, y, de un modo especial, debe encauzar la propia razón de ser de las masas consideradas como una totalidad operante y no como objeto pasivo de un poder empírico, del que la opinión pública se siente apartada y hacia el que, desde el

hundimiento de 25 de julio de 1943, ya no experimenta la menor nostalgia, aunque los veinte años de aquel sistema político induzcan a creer todo lo contrario.

2) La Asamblea Constituyente debe ser lo suficientemente numerosa para que tenga el carácter de una Asamblea general del pueblo italiano, pero no hasta el punto de que pueda parecer una concentración organizada con fines demagógicos.

3) La Asamblea Constituyente debe prestar la más estrecha adhesión a la actual fisonomía del pueblo, acentuándola por medio de representantes de los sectores laborales y con el actual y supremo hecho de la "guerra".

4) La Asamblea Constituyente no debe convertirse en un remedo vasto y complicado de la Cámara de los Fascios y de las Corporaciones, o en un plebiscito, referéndum, etc., el recuerdo de todo lo cual —aunque sólo sea por mera analogía— provocaría el fracaso anticipado de la Asamblea más seria.

5) La Asamblea Constituyente debe hacerse eco de las aspiraciones sociales que Mussolini quiere despertar en el pueblo, ya que sólo mediante ellas el nuevo movimiento podrá jugar la carta eficaz y de éxito seguro como es la de la revolución, entorpecida, desviada y finalmente traicionada durante el viejo régimen fascista, y ni siquiera reanudada el 25 de julio por los nuevos "revolucionarios del Rey".

6) La Asamblea Constituyente debe poder recurrir a aquellos elementales criterios que hagan posible su existencia: un efectivo sistema representativo, las concretas funciones revolucionarias, la reconocida y específica competencia de sus componentes, las facilidades para ser convocada, la organización y continuidad de los trabajadores y la inmediata dedicación resolutiva a los problemas que hoy figuran sobre el tapete.

7) La Asamblea Constituyente se convoca al día siguiente de una derrota y de la traición perpetrada por un Gobierno usurpador ante sus aliados y ante el mismo pueblo italiano. Casi la mitad del territorio nacional, después de haber sufrido los estragos y la ruina de las incursiones, soporta la vergüenza

de la invasión; en la otra mitad del territorio libre, la presencia del aliado alemán todavía no ha dejado de ser considerada como una invasión que deprime a los buenos italianos y enardece una propaganda de evidente mala fe. Las consecuencias de la falta de Gobierno que padecemos desde el 8 de septiembre provocaron el colapso de la vida del Estado; un colapso que todavía se deja sentir, mientras que, por otro lado, perduran y se acrecientan las dificultades de evacuación de la capital y la desorientación, si no el obstruccionismo solapado, de sectores burocráticos aún no sustituídos o difícilmente sustituíbles. Tales son los coeficientes de la decadencia de la autoridad del Estado y del consiguiente desvío del público. Por lo tanto, la obra de la Asamblea Constituyente se hace indispensable, no sólo a los fines constitucionales, sino también para restablecer un mínimo de normalidad en el país y obtener así las condiciones necesarias para la resistencia y para la guerra, lo que permitiría reconquistar gradualmente posiciones de prestigio ante Alemania.

8) La Asamblea Constituyente debe vincular el pueblo a la guerra y a la revolución, recabar su intervención efectiva en el nuevo Estado y conferirle la responsabilidad de su suerte.

9) La Asamblea Constituyente debe llevar a primera fila a los hombres, las corrientes y las fuerzas, y, sobre todo, establecer un vivo y auténtico contacto entre el pueblo, convocado a través de una genuina representación, y Mussolini considerado como el único promotor del segundo ciclo de la revolución. Sólo de semejante asamblea puede obtener Mussolini el mando supremo, en realidad inexistente desde el hundimiento del régimen. Así es como la Asamblea Constituyente puede otorgárselo con la plenitud de investidura revolucionaria, imposible de lograr antes a causa del compromiso del régimen con la Monarquía.

Configuración, caracteres y funciones de la Asamblea Constituyente

La Asamblea Constituyente debe ser considerada —en el transcurso de su duración— como el supremo órgano constitucional de la Nación. Decaídos o ca-

ducados todos los órganos del Estado monárquico-fascista, la Asamblea Constituyente debe sustituírlos con nuevos órganos acordes con los principios de la revolución social proclamada por Mussolini.

A saber:

1) El carácter de máxima asamblea de la nación, única depositaria de la voluntad revolucionaria del pueblo.

2) El pleno conocimiento de todos los problemas y cuestiones institucionales, sociales y políticos del país.

3) La directa y exclusiva responsabilidad en la constitución del nuevo Estado republicano.

Es obvio que las primeras decisiones de la Asamblea Constituyente deben ser tales que pongan de manifiesto el tránsito del viejo al nuevo régimen y sancionen las primeras intervenciones revolucionarias de Mussolini y del Gobierno republicano por él constituído. No es menos obvio que deben establecerse sucesivamente las líneas esenciales dentro de las cuales se proceda a la creación del nuevo Estado.

La actividad de la Asamblea Constituyente

En consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes manifestaciones de la actividad de la Asamblea Constituyente:

A) Sesión de apertura y sesiones subsiguientes de la Asamblea Constituyente, la cual podría llamarse GRAN ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LOS ITALIANOS;

B) Reuniones por SECCIONES y secciones reunidas en asamblea plenaria a modo de CONVENCION PERMANENTE, nombrada por la Gran Asamblea Constituyente;

C) Convocatoria inmediata, en una o más sesiones, de la Gran Asamblea Constituyente, para sancionar la nueva carta estatutaria, los ordenamientos institucionales, las reformas sociales y las realizaciones políticas elaboradas a través de las tareas de la Convención, órgano con continuidad de trabajo y de funciones;

D) Convocatoria definitiva de la Gran Asamblea Constituyente para proclamar las leyes de la República, después de lo cual se disolverá la Asamblea —y con ella la Convención— y entrará en vigor el nuevo orden estatal.

La Gran Asamblea Constituyente, al subrogar las normales asambleas parlamentarias y al convertirse en el único órgano político y social de la nación que reasume corporativamente los institutos e instituciones públicos, considera al Gobierno como su directa expresión, y a ella deberá someter el Gobierno aquellos actos y decisiones de carácter extraordinario relacionados con la reorganización del Estado, así como a la conducta política y militar de la guerra.

La Gran Asamblea Constituyente delega sus poderes en la Convención, y ésta queda constituída como órgano permanente de la representación popular, a menos que el Jefe del Estado, o la Convención misma, pida que se convoque de nuevo la Gran Asamblea por motivos excepcionales.

Desdoblar la Gran Asamblea en una asamblea más restringida, facilita una más estrecha adaptación de los dos órganos a sus peculiares funciones y comporta considerables ventajas de carácter material dadas las actuales circunstancias por las que atraviesa el país.

Las votaciones de la Asamblea Constituyente con carácter de asamblea general, así como las de la Convención en asamblea plenaria de sus secciones, o en asamblea de cada una de las secciones, se efectuarán con el máximo secreto y por mayoría.

Los miembros de la Gran Asamblea Constituyente gozan —en tanto duren las sesiones— de las tradicionales inmunidades parlamentarias, que serán permanentes para los miembros de la Convención.

Los miembros de la Gran Asamblea Constituyente percibirán el importe de los gastos de locomoción, así como el de las dietas por los días que duren las sesiones. En cambio, los miembros de la Convención, dado el carácter permanente de su cargo, disfrutarán de un pase de libre circulación ferroviaria y percibirán una congrua asignación mensual.

A los primeros, por todo el tiempo que duren las sesiones, y a los segundos, durante el período de trabajo de las secciones, se les considerará su actividad como un servicio prestado al Estado y, de consiguiente, percibirán regularmente una retribución relativa a las misiones profesionales encomendadas en las actividades del cargo, etc.

Para pertenecer a la Gran Asamblea Constituyente y, por tanto, a la Convención, no se exigen especiales requisitos civiles, políticos o religiosos. Pueden formar parte de ella todos los ciudadanos italianos de ambos sexos, con tal de que sean mayores de edad y estén empadronados. No será considerado tal el delito cometido desde el 25 de julio de 1943 y antes del 28 de octubre de 1922, a menos que se trate de lesiones infligidas al honor, a los intereses militares y a la seguridad del Estado. Quedan asimilados a la condición de ciudadanos italianos los italianos de otros territorios y los individuos de otras nacionalidades llamados a formar parte de la Asamblea.

Las tareas de la Gran Asamblea Constituyente

En la primera sesión de la Gran Asamblea Constituyente de los italianos debería intervenir Mussolini y el Gobierno Nacional, *al objeto de escuchar una declaración de Mussolini* y para proceder en el término de pocas sesiones a la discusión y a la votación de las siguientes resoluciones:

1) Proclamación de la Revolución social, teniendo por jefe a Benito Mussolini;

2) Abolición de la Monarquía;

3) Proclamación de la República Social, libre, independiente y soberana en todo el territorio existente el 25 de julio de 1943, comprendidos los territorios metropolitanos, coloniales e imperiales ocupados por el enemigo;

4) Reafirmación del derecho italiano a las reivindicaciones naturales, consideradas, aparte los fines de guerra, necesarias para el espacio vital de la nación italiana y para dar cumplimiento a los acuerdos tomados, o por tomar, con Alemania y el Japón acerca de la reorganización del mapa mundial;

5) Reafirmación de las relaciones comunes con Albania, que deberían ser rectificadas;

6) Continuación de la guerra dentro del pacto Tripartito e indisoluble fidelidad en las relaciones de la grande y fiel aliada Alemania;

7) Ratificación de cuanto hasta ahora ha sido legislado y ordenado por el Gobierno Nacional Republicano;

8) Atribución de los supremos poderes del Estado a la Gran Asamblea Constituyente, que los ejerce a través del Jefe del Estado nombrado por aquélla, y de una manera directa en lo tocante a la reforma del Estado mismo;

9) Elección de los miembros que formarán las secciones reunidas en Convención, así como de los nombres de los componentes de los tres Tribunales supremos de justicia destinados a juzgar al Rey, a los militares y demás traidores (no se permitirá el ejercicio del indulto en las sentencias de los Tribunales Supremos).

En el transcurso de la sesión de apertura, la Asamblea Constituyente nombrará su Presidente y su reglamento interior.

Las tareas de la Convención

Compete a la Convención elaborar las leyes y las órdenes referentes a:

A) La nueva reglamentación constitucional y las nuevas formas representativas del Estado;

B) El nuevo orden administraitvo;

C) El nuevo orden social y económico;

D) El nuevo orden militar;

E) Los planes de reconstrucción y aquellos que afectan al inmediato porvenir del país.

Tales leyes y órdenes serán votadas por la Convención en secciones reunidas, y ratificadas en la Gran Asamblea Constituyente.

En la sesión plenaria de apertura, la Convención nombrará a su Presidente y a los Presidentes y Vicepresidentes de las secciones, y aprobará un reglamento interior.

Las Secciones de la Convención son cinco, de veinte miembros cada una, además del Presidente y Vicepresidente.

Los componentes de la Asamblea Constituyente

No se puede proceder a la elección de los miembros de la Gran Asamblea Constituyente por los viejos sistemas electorales y en las actuales circunstancias de guerra (dificultades evidentes en los procedimientos electorales, a causa de lo cual el Gobierno Badoglio determinó aplazar las elecciones hasta seis meses después de terminada la guerra –dificultades para la edición de impresos, para la organización de los colegios electorales y la consiguiente recolección de votos– situación de anormalidad para el mismo cuerpo electoral–), con el riesgo de provocar, dada la presencia de tropas alemanas, movimientos o fricciones de carácter electoral, etc.

Tampoco puede adoptarse la falsa organización electoral de la representación tal como era practicada por el viejo régimen fascista (el pueblo, repetimos, no toleraría una segunda edición de tal sistema).

Se puede recurrir a los órganos sindicales e institucionales existentes, estructuralmente eficientes, para llegar a crear a través de ellos una auténtica representación popular, representación que, naturalmente, encontrará su característica fundamental en el "trabajo".

Los trabajadores

Las Federaciones Nacionales de profesiones, existentes desde siempre en las Confederaciones de trabajadores, serán las llamadas a designar un cierto número de trabajadores por cada una de las profesiones representadas, y, con tal de que sean trabajadores *en acto,* no se tendrán en cuenta sus antecedentes políticos. La designación se efectuará por regiones, comprendiendo, a ser posible, los trabajadores de las zonas invadidas que en la actualidad se encuentren en el territorio del Estado libre.

Dado el considerable número de sectores del trabajo, representados por las Federaciones Nacionales

en las respectivas Confederaciones, podría adoptarse el siguiente plan de designaciones:

100 por las Federaciones de la CFLI (Confederación fascista de trabajadores de la industria).

100 por las Federaciones de la CFLA (Confederación fascista de trabajadores agrícolas).

25 por las Federaciones de la CFLC (Confederación fascista de trabajadores del comercio).

12 por las Federaciones de la CFLCA (Confederación fascista de trabajadores del crédito y seguros).

25 por las Federaciones de la CFPA (Confederación fascista de profesiones liberales).

Además de las profesiones típicamente trabajadoras —aunque en la actualidad se hallen encuadradas en las Confederaciones patronales— se procederá a designar la siguiente representación por parte de las respectivas Federaciones nacionales:

5 por la artesanía (Confederación fascista de la industria).

10 por los cultivadores directos (Confederación fascista de agricultores).

5 por los pequeños comerciantes sin empleados (Confederación fascista del comercio).

5 por los dirigentes de empresas (Confederación de empresarios).

Por la enseñanza, las respectivas Asociaciones designarán:

10 profesores universitarios.

20 profesores de Enseñanza Media.

30 maestros de Primera Enseñanza.

Respecto a los restantes trabajadores que dependen directamente del Estado, las respectivas asociaciones designarán:

10 (categorías dirigentes) Funcionarios públicos.

20 (categorías no dirigentes) Empleados públicos.

10 (categorías dirigentes) Paraestatales.

20 (categorías no dirigentes) Paraestatales.

30 Ferroviarios.

También formarán parte de la Asamblea Constituyente los Comisarios confederales y los Comisarios o Presidentes de las Federaciones Nacionales de profesiones y asociaciones que no figuren en las antedichas representaciones.

El sistema de representación y designación del trabajo y de los trabajadores, arriba expuesto, facilita no sólo la legítima autenticidad de la representación y designación, sino el rapidísimo desarrollo de las respectivas actividades, puesto que cada Federación dispone, a través de los Sindicatos Nacionales y Provinciales, de un registro al día de cada una de las profesiones.

Bajo la iniciativa de las Federaciones Nacionales, también será posible reunir, dentro de las Uniones Provinciales en condiciones de normal funcionamiento, asambleas provinciales de profesiones y designar, por lo menos en parte, los nombres directamente escogidos por los trabajadores y los que la Federación indique por sectores y por provincias donde sea posible consultar directamente a los trabajadores.

Otras representaciones

Por parte de las respectivas entidades nacionales, también se designará (donde sea posible la consulta de las asambleas) una representación de las cooperativas y consorcios, en la siguiente forma:

10 por las Cooperativas de consumo.

10 por las Cooperativas del trabajo.

10 por las Cooperativas de inquilinos.

10 por los Consorcios de mutualidades.

La representación laboral para el sector de la previsión estará integrada por un representante (que podrá ser el Comisario o Presidente) por cada uno de los siguientes Institutos:

Instituto Nacional Fascista para la Previsión Social, Instituto Nacional Fascista de Accidentes del Trabajo e Institución de Mutualidad Fascista.

Finalmente, también las dos máximas entidades para el mejoramiento físico y moral del pueblo, la

OND y el CONI[1] estarán representados en la Asamblea Constituyente por sus Comisarios.

Economía

El rumbo revolucionario emprendido por el fascismo republicano, la innegable participación del capitalismo en el golpe de Estado y la política de la reacción durante los 45 días, la reconocida responsabilidad de los capitalistas en el sabotaje de guerra, la significativa detención de sus más calificados representantes, y especialmente la superación de la concesión paritaria adoptada sindicalmente por el viejo régimen fascista, así como el ineluctable desarrollo de la nueva ordenación social y económica, aconsejan no conceder a las Confederaciones patronales una participación directa en la formación de la Asamblea Constituyente. Los actuales Comisarios no pueden modificar, ciertamente, la fisonomía y esencia de tales Confederaciones, ya que —de ser admitida su representación directa— equivaldría a conceder derecho de presencia en la Asamblea Constituyente al capitalismo, ya virtualmente repudiado por la nueva situación revolucionaria del país.

Por otra parte, no puede ser ignorada la imponente masa de capitales, bienes, fuerzas productivas y entidades económicas que constituyen "riqueza" para la nación, riqueza que la revolución deberá valorar social y funcionalmente ajustándola a una ordenación sobre nuevas bases.

Por tanto, al Ministerio de Economía Corporativa —técnicamente el más adecuado y competente— incumbirá designar delegados ministeriales, en la persona de sus funcionarios y expertos, como representantes de las fuerzas económicas de la nación en la Gran Asamblea Constituyente, en la siguiente proporción:

10 por la industria.

20 por la agricultura.

2 por el comercio.

2 por la banca y el seguro.

[1] Dopolavoro y Comité Olímpico, éste organismo superior de los deportes. *(N. del T.)*

Por lo demás, el Ministerio de Hacienda designará 10 poseedores de libretas de ahorro, toda vez que, como detentores de títulos del Estado, puede considerárseles particulares consocios financieros del mismo.

La Magistratura

El respeto de que siempre ha gozado la Magistratura y, aparte de su aportación fundamental, la dignidad que puede infundir a la Asamblea Constituyente aconsejan reservarle las siguientes representaciones:

El Primer Presidente del Tribunal de Casación, los Presidentes de las seis Secciones de Casación, el Procurador General de Casación, el Abogado General del Estado, dos Abogados Suplentes Generales del Estado, el Presidente del Consejo de Estado, los seis Presidentes de las Secciones del Consejo de Estado, el Presidente del Tribunal de Cuentas, todos los Procuradores Generales del Tribunal de Apelación; por cada Distrito del Tribunal de Apelación, un Presidente de Tribunal designado por una reunión de Presidentes convocados ante el Primer Presidente del Tribunal de Apelación; por cada Distrito del Tribunal de Apelación, un Juez de Primera Instancia designado por una reunión de jueces de Primera Instancia convocados ante el Primer Presidente del Tribunal de Apelación, y la Comisión de enriquecimientos ilícitos.

El Clero

Por las competentes autoridades militares, serán designados:

3 Capellanes por el Ejército, 2 por la Milicia, 1 por la Aviación y 1 por la Marina.

Participará, además, en la Asamblea Constituyente, un representante por cada comunidad religiosa existente en el Estado, Imperio, Colonias y Posesiones.

Cultura

Cuatro representantes, uno por sección, a designar por la Academia de Italia; los Rectores magníficos

de las Universidades y los jefes de los Institutos superiores; los Secretarios de todos los GUF[1].

El ministro de Educación Nacional designará Rectores, jefes de Institutos superiores y secretarios del GUF que, perteneciendo a territorio ocupado, se encuentren en territorio libre.

Las Fuerzas Armadas

Los Mandos de las Unidades reorganizadas designarán, a través de los respectivos Ministerios, las representaciones militares, en las siguientes proporciones, teniendo título de preferencia aquellos que hayan intervenido en anteriores campañas de guerra:

Ejército. — 20 soldados, 10 suboficiales, 5 oficiales subalternos, 5 oficiales superiores.

Milicia. — 20 legionarios, 10 suboficiales, 5 oficiales subalternos, 5 oficiales superiores.

Aviación. — 20 soldados, 10 suboficiales, 5 oficiales subalternos, 5 oficiales superiores.

Marina. — 10 marineros, 5 suboficiales, 3 oficiales subalternos, 2 oficiales superiores.

También formarán parte de la Asamblea el Gran Almirante, los Mariscales de Italia y los Comandantes de las grandes Unidades militares reorganizadas. Finalmente, la Asociación Nacional de Combatientes designará 10 veteranos de las anteriores guerras; la Asociación de Mutilados, 5 mutilados e inválidos de guerra, y el Instituto de la Cinta Azul[2], 4 condecorados.

Representaciones Territoriales

El Ministerio del Interior podrá designar, por cada Provincia invadida, hasta 10 ciudadanos que se encuentren en territorio libre, preferentemente trabajadores, profesionales, artesanos y pequeños empleados.

El mismo Ministerio designará:

2 italianos de Córcega, 1 italiano de Niza, 1 italiano de Saboya, 1 italiano de Malta y 5 italianos de

[1] Grupo Universitario Fascista. *(N. del T.)*
[2] Orden Militar de Saboya, concedida sólo por acciones de guerra. *(N. del T.)*

Túnez que actualmente se encuentren en territorio libre.

El Ministerio del Exterior designará:

4 notables de Libia, 1 notable del Egeo (Posesión italiana), 10 representantes del Parlamento albanés, 2 notables montenegrinos y 1 notable por cada territorio ocupado perteneciente al "espacio vital italiano".

El Ministerio del Exterior designará, además, representantes por cada comunidad italiana en el extranjero hasta un máximo de 10 por Estado (por ejemplo, Alemania), comprendidos los Estados enemigos donde vivan comunidades italianas.

Representaciones familiares

La correspondiente Asociación designará 10 representantes de las familias numerosas.

La correspondiente Asociación designará 10 representantes entre las viudas, madres y huérfanos de guerra.

Las Federaciones sindicales de profesiones designarán las siguientes trabajadoras: 20 por la agricultura; 5 por la industria; 3 por el comercio; 3 por las profesiones liberales y artistas; 1 por el crédito y seguros.

El Partido Fascista Republicano

El Partido Fascista Republicano no ha definido todavía su posición y sus eventuales atribuciones dentro del Estado, ni es oportuno hacerlo ahora, ya que una tal declaración debe ser posterior y no anterior a la reforma revolucionaria que coincidirá con los próximos acontecimientos, pues no se la debe cohibir ni darle rigidez si no se quiere que el PFR se convierta, en vez de una joven y potente fuerza política del Estado, en un remedo del PNF.

Por lo tanto, el PFR debe figurar en la Asamblea Constituyente como una de las fuerzas idealistas de la Nación sin especial preeminencia alguna y sin otro privilegio que el de ser el sustentáculo de la Idea revolucionaria. Sólo así podrá reconquistar la confianza y el respeto de los italianos y constituirse en un factor positivo de la Gran Asamblea Constituyente.

Por cada cabeza de distrito provincial, las asambleas de los Fascios republicanos designarán tres fascistas, aunque no hubieran pertenecido anteriormente al PNF, y, a ser posible, de distintas localidades.

El secretario del PFR designará directamente, por cada provincia invadida, comprendidas las provincias libias, un representante que en la actualidad se encuentre en territorio nacional.

PARTIDOS DIVERSOS

Cada grupo político, comprendidos los que se constituyeron durante los 45 días del Gobierno Badoglio, podrá dirigirse al Ministerio del Interior pidiendo autorización para designar los propios representantes, hasta un límite de 50, según el número de afiliados del grupo en cuestión dentro del país. El Estado republicano garantiza a estos representantes toda clase de libertades e inmunidades dentro del orden legal.

Finalmente, pueden figurar como miembros de la Gran Asamblea Constituyente todos los Presidentes del Consejo y los ministros del ex Reino, así como los Presidentes de asambleas parlamentarias anteriores al 28 de octubre de 1922.

Se calcula que la Gran Asamblea Constituyente podrá reunir de 1.500 a 2.000 miembros, los cuales representarán, indiscutiblemente, las fuerzas vivas de la nación italiana en todos sus aspectos.

Las reiteradas imputaciones formuladas por Spampanato en el Proyecto constitucional contra el Estado totalitario y el principio del mando, como causantes de la detención del proceso revolucionario fascista en el campo económicosocial y de la traición de Julio de 1943 no corresponden, en modo alguno, a la realidad.

Las causales que posibilitaron el enquistamiento de los sectores conservadores en el sistema fascista, ya han sido analizadas en la introducción de esta obra. Con respecto al golpe de Estado de 1943, el motivo es precisamente, al contrario de lo que sostiene Spampanato, la no aplicación integral y efectiva de los

principios de jerarquía y autoridad. Si el Estado fascista hubiera sido rigurosamente autoritario tal situación no se hubiera producido. La historia nos demuestra inequívocamente que las caídas de los regímenes se producen –excepto un conflicto bélico– cuando se ha debilitado, aunque sea parcialmente, el poder. El mismo Mussolini al referirse al problema de la diarquía lo confiesa abiertamente.

No podemos aquí, obviamente, analizar la teoría de la soberanía popular y del supuesto gobierno del partido por sus afiliados, tesis defendidas por el autor del citado Proyecto. Basta, sin embargo, señalar que la democracia no es sino una plutocracia y que la soberanía popular cristaliza siempre y en todos los casos en partidocracia, es decir, gobierno de los partidos. Por otro lado, los partidos políticos nunca han sido dirigidos ni lo serán jamás por sus afiliados sino por una camarilla oligárquica vitalicia. Esto ha sido reconocido por los más importantes ideólogos democráticos como Duverger, Aron, V. O. Key, Sartori, etc. (Véase Los Partidos Políticos. ¿Representantes del pueblo o de la burguesía? *Federico Rivanera Carlés, Edic. La Bastilla, Bs. As., 1973).*

Por ende, la impugnación del verticalismo esconde el propósito de reemplazar a las jerarquías orgánicas por otra minoría, pero de carácter oligárquico.

Cabe hacer notar, finalmente, que Mussolini no aceptó que el Partido fuera relegado a un papel secundario tal como propone el Proyecto que, por otra parte, no fue aprobado. (Nota del Editor).

2. DISOLUCION Y REORGANIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Texto del Decreto Ley aprobado por el Consejo de ministros el 27-19-1943:

Artículo 1º El Real Ejército, la Real Marina y la Real Aviación dejaron de existir el día 8 de septiembre de 1943. Los oficiales y suboficiales en servicio en tal fecha, que no hayan contravenido las leyes del honor militar, recibirán la pensión que les corresponda según las leyes vigentes en aquél momento.

Art. 2º En fecha 9 de septiembre de 1943 se declaran constituídos: el Ejército Nacional Republicano, la Marina de Guerra Nacional Republicana y la Aviación Nacional Republicana.

Todos los militares, sea cual fuere la graduación a que pertenezcan, que, procedentes de las disueltas Fuerzas Reales y movidos por un profundo sentimiento del honor militar y nacional, han continuado prestando sus servicios bajo las banderas republicanas o han solicitado o piensan solicitar su admisión en las nuevas fuerzas armadas nacionales, son considerados voluntarios de guerra en servicio permanente efectivo a todos los efectos, a partir de la fecha de su presentación al Cuerpo.

El ministro de Defensa Nacional procederá a la creación de nuevas promociones de oficiales y suboficiales, teniendo en cuenta el grado militar desempeñado y los servicios militares prestados.

Art. 3º El trato de las fuerzas armadas republicanas en cuanto a sueldos, indemnizaciones personales

y familiares, racionamiento de víveres y asistencia, será en todo idéntico al que gozaren las fuerzas armadas aliadas germánicas, salvo ulteriores mejoramientos después de la guerra.

Art. 4º El Gobierno republicano, interpretando el sentimiento de reconocimiento del pueblo italiano hacia los caídos y hacia las familias víctimas de los traidores, continuará pagando íntegramente:

1º Las pensiones de guerra por los caídos y mutilados;

2º Los sueldos de los prisioneros que no menospreciaron el honor nacional.

Art. 5º Permanecen prestando servicio para el mantenimiento del orden los "carabinieri" y la Guardia de Finanza.

3. LA "LEY FUNDAMENTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS"

Texto del decreto ley aprobado por el Consejo de ministros del 27-10-1943, bajo el título de "Ley fundamental de las fuerzas armadas":

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º Las fuerzas armadas tienen como fin combatir en defensa del honor, de la independencia y de los intereses del pueblo italiano. Se confía exclusivamente a ellas la tarea de la educación militar del pueblo italiano. Comprenden el Ejército, la Marina de guerra y la Aviación.

Las fuerzas armadas, desde el punto de vista moral y protocolario, tienen un lugar preferente sobre todos los Cuerpos y Ordenes del Estado italiano.

Art. 2º Las fuerzas armadas están constituídas por voluntarios y militares de leva. Los oficiales y suboficiales de carrera son todos voluntarios. La procedencia de los oficiales es única: todos deben empezar el servicio en cuerpos de tropa y ascender por méritos exclusivamente militares, según las disposiciones que a tal objeto se dicten. El servicio militar es un servicio de honor para el pueblo italiano, además de un privilegio que se concede a la parte más escogida de éste.

Art. 3º Las fuerzas armadas dependen del Jefe del Estado, cuyo mando ejerce: en tiempo de paz, a través del ministro de Defensa Nacional; en tiempo de guerra, del Jefe del Estado Mayor General.

Art. 4º Sobre las fuerzas armadas, el Jefe del Estado tiene los siguientes derechos soberanos no trans-

feribles: derecho de ordenamiento –derecho de nombrar y promover–, derecho de inspección –derecho de traslado de tropa–, derecho de movilización –derecho de gracia.

Capítulo II

Obligaciones del servicio

Art. 5º El servicio militar obligatorio comprende a todas las personas válidas de los 17 a los 37 años cumplidos. El ministro de Defensa Nacional debe decidir sobre el destino de estas veinte quintas. En tiempo de guerra y en caso de necesidad, el Jefe del Estado puede ampliar las obligaciones del servicio militar. El servicio militar, ya sea en tiempo de paz o en tiempo de guerra, tiene preferencia sobre cualquier exigencia estatal o privada.

Art. 6º El servicio militar comprende: *a)* el servicio activo; *b)* el servicio durante la licencia ilimitada.

A) Están en servicio activo: 1) los oficiales en S. P. E. y los suboficiales de carrera y los militares de tropa reenganchados; 2) los ciudadanos sujetos al servicio militar durante la quinta; 3) los funcionarios civiles de las fuerzas armadas, los cuales, una vez cumplidas las obligaciones del servicio militar, permanezcan adscritos a la administración militar; 4) los oficiales y suboficiales de graduación y militares y funcionarios de las fuerzas armadas reincorporados después de su licenciamiento por cualquier motivo.

B) Los militares en licencia ilimitada pertenecen: a la reserva, a la reserva de complemento y a la "milicia móvil".

C) Las clases de edad superior a los 37 años, que eventualmente fueran llamadas en guerra, constituirán la "milicia territorial".

(Se omiten los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13. Corresponden a la duración de la quinta, servicio posterior, modalidades de alistamiento, licencias militares, etc.)

Capítulo III

Derechos y deberes de los componentes de las fuerzas armadas

(Se omiten los artículos 14, 15, 16 y 17, que tratan de la pertenencia a las fuerzas armadas, licenciamiento, dimisiones y separación de las mismas).

Art. 18. Los miembros de las fuerzas armadas con licencia ilimitada, o incluso absoluta, tienen el deber de guardar el más absoluto silencio sobre los asuntos de carácter militar confiados bajo secreto.

Art. 19. Los oficiales y suboficiales y los soldados en servicio activo no pueden desarrollar ninguna actividad política.

Art. 20. Los militares no pueden pertenecer a ninguna sociedad secreta. La infracción de esta orden constituye un delito.

(Se omiten los artículos 21, 22, 23 y 24, que tratan de las normas disciplinarias para los miembros de las fuerzas armadas).

Art. 25. Los soldados que han cumplido el servicio militar con fidelidad y honor, gozan de plenos derechos civiles y políticos. Caso de aspirar a un empleo público, en igualdad de condiciones, tienen preferencia sobre los demás aspirantes. La interrupción ocasionada por las quintas no puede causar la pérdida de los empleos públicos o privados. Por medio de leyes especiales, será reglamentada la asistencia a miembros de las fuerzas armadas y a sus familiares, tanto en paz como en guerra. [1]

Art. 28. El ministro de las fuerzas armadas tiene la facultad de hacer extensivas a los empleados civiles adscritos a las fuerzas armadas, aunque no pertenecientes a las mismas, las disposiciones legales vigentes para los soldados durante el tiempo que requieran las exigencias militares.

Art. 29. La presente ley entrará en vigor el día de su publicación.

Otro decreto ministerial fijó las normas de reorganización del Ejército. Luego se estableció el régimen económico de las fuerzas armadas.

[1] No se transcriben los artículos 26 y 27 en razón de estar referidos exclusivamente a los militares en uso de licencia. *(N. del T.)*

El juramento

El viejo juramento de las fuerzas armadas del Reino decía:

"Juro fidelidad al Rey y a sus sucesores, observar lealmente la Constitución del Estado y cumplir todos los deberes de mi profesión, sin otra mira que el bien inseparable del Rey y de la Patria".

He aquí el nuevo juramento de las fuerzas armadas de la RSI:

"Juro servir y defender la República Social Italiana en sus leyes, en su honor y en su territorio, en paz y en guerra, hasta el sacrificio supremo. –Lo juro ante Dios y los Caídos, por la unidad, independencia y porvenir de la Patria".

Las tropas prestaban juramento individual. A su vez, los oficiales adictos a la RSI debían firmar la correspondiente petición y luego prestar juramento. Además de los 25.000 oficiales en servicio, la RSI mantuvo 37.000 en disponibilidad.

4. LA GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA Y LA POLICIA REPUBLICANA

El 20-11-1943, se dictó el decreto de creación de la Guardia Nacional Republicana y de la Policía Republicana:

"A la Guardia Nacional Republicana y a la Policía Republicana les está encomendada la tarea de defender, en el interior, las instituciones y hacer respetar las leyes de la República; proteger la incolumidad de los ciudadanos y garantizar el ordenado desarrollo de todas las manifestaciones particulares y colectivas de la actividad nacional.

"La Guardia Nacional está formada por la MVSN, por el Arma de Carabinieri y por la Policía del Africa Italiana (PAI).

"La Policía Republicana está formada por el cuerpo de Seguridad Pública y por el Cuerpo de agentes y metropolitanos.

"La Guardia Nacional Republicana depende de un propio Mando General y, para los servicios de orden público, del Ministerio del Interior".

5. CREACION DE LAS BRIGADAS NEGRAS

"Dado que la situación ha sido dominada por un único y supremo factor –las armas y la lucha–, ante el cual todos los demás han de ser considerados como de menor importancia, decido que, a partir de 1º de julio, la estructura político-militar del Partido se transforme en un organismo de tipo exclusivamente militar.

"Desde el 1º de julio, todos los inscriptos reglamentariamente en el Partido Fascista Republicano, cuya edad oscila entre los 18 y 60 años y no pertenezcan a las fuerzas armadas de la República, constituyen el Cuerpo Auxiliar de los Camisas Negras, integrado por Escuadras de Acción.

"Todas las actividades no militares que, en adelante, hayan de ser desarrolladas por el Partido, serán confiadas a las Entidades competentes, a saber: la asistencia, a los Fascios Femeninos, a los Municipios y a otras Organizaciones; la propaganda, al Instituto Nacional de Cultura Fascista.

"El Secretario del Partido lleva a efecto la transformación de la actual dirección del Partido en oficina de Estado Mayor del Cuerpo auxiliar de las Escuadras de Acción de las CC. NN.

"Las federaciones quedan transformadas en "brigadas" del Cuerpo auxiliar de las CC. NN.

"Dada la naturaleza del organismo y sus objetivos, el mando será confiado a los jefes políticos locales.

No habrá grados, sino tan sólo funciones de mando.

"El Cuerpo estará sometido a la disciplina militar y al Código Militar en tiempo de guerra. El Cuerpo estará bajo las órdenes de los jefes provinciales, los cuales son responsables del orden público y de la seguridad de los ciudadanos contra los sicarios y contra los grupos en complicidad con el enemigo".

25 de junio, 1944 - XXII - Mussolini.

6. EL INFORME GRAZIANI

"El 27 de septiembe de 1943, volvía a abrirse el Palacio Caprara (que fue sede del Estado Mayor del Ejército) en Vía XX Septiembre, frente al Ministerio de la Guerra, convirtiéndose en el nuevo Ministerio de las fuerzas armadas republicanas... La situación era la siguiente:

"*Ejército:* disuelto, destrozado, pulverizado. Mandos y oficinas, tanto centrales como periféricos, disueltos o abandonados; almacenes, parques, talleres, sedes de las circunscripciones militares, cuarteles, saqueados, devastados por la plebe y por los soldados desertores, u ocupados por las tropas alemanas.

"*Marina:* la Flota pasada al enemigo casi en su totalidad. El Almirante Legnani estaba ingeniándoselas para hacerse con los pocos barcos que quedaban.

"*Aviación:* pulverizada, como el Ejército. Ni siquiera disponíamos de un solo aparato.

"Sobre todo este caos: desmoralización, desorientación, ciega hostilidad. Los valores morales pisoteados: el sentido del honor, el amor a la patria, el espíritu de sacrificio, se habían convertido en palabras vanas.

"Para salir de esta situación, era preciso recrear de la nada las fuerzas armadas de la nación, para lo cual debía sacudirse, ante todo, la apatía, el envilecimiento y la desorientación de la mayor parte de los oficiales.

"El día 10 de octubre me presenté al Cuartel General del Führer para tomar los acuerdos fundamentales en vistas a la reorganización de las fuerzas armadas.

"El 18 de octubre el Estado Mayor del Ejército reemprendía sus funciones organizadoras, creando los Mandos regionales y provinciales a través de la radio.

"Inmediatamente siguieron las *leyes fundacionales*...

"Por aquellos días se decidió concentrar en Italia central y septentrional la masa de oficiales que permanecieron adictos. Se hizo esto con una doble finalidad: utilizarlos cuanto antes para las innumerables exigencias de reorganización y alejarlos de la zona inmediata a la retaguardia, al objeto de sustraerlos a las inevitables perturbaciones psicológicas consiguientes a toda fluctuación sensible del frente defensivo alemán...

"Una vez realizada la urdimbre de la nueva organización territorial de reclutamiento, movilización y logística, se inició la delicada tarea de crear las diversas secciones...

"En consecuencia, se comenzó intentando conducir de nuevo a la legalidad la gran masa de militares tumultuosamente desmovilizados por cuenta propia, a causa de la desorientación colectiva que siguió a la vil traición. Para ello, se ordenó a todos que regularizasen la propia situación militar presentándose a los Municipios y a los mandos militares más próximos.

"En noviembre se procedió a llamar a las armas a las clases más jóvenes, las menos maleadas por los acontecimientos, y por tanto las más idóneas, junto con las secciones surgidas súbitamente después del 8 de septiembre, para constituir el primer bloque de fuerzas sanas.

"Con este reclutamiento se pretendía crear las vanguardias más animosas de las formaciones combatientes, y formar, además, las unidades que debían ser confiadas a varios mandos territoriales, cuya misión era garantizar el control de la situación interior, que iba agravándose día tras día a

medida que continuaba la crisis de las fuerzas de orden público y de policía. También se pretendía con ello escoger todas las fuerzas de reserva y constituir con ellas centros de formación, para disponer de esta forma de sólidos núcleos de las diversas armas, especialidades y servicios.

"Semejante trabajo no fue posible realizarlo de una manera metódica y orgánica, pues urgía facilitar al heroico Ejército alemán una inmediata colaboración en el campo de batalla a base de sucesivas líneas defensivas; urgía guarnecer los sectores más delicados y expuestos de las costas, por lo menos con un dispositivo de cobertura; urgía la creación de unidades de transporte de tracción animal, para afrontar las considerables exigencias logísticas de los sectores montañosos del frente Sur; urgía crear de nuevo una red de vigilancia y alarma al objeto de evitar los ataques por sorpresa contra nuestras ciudades abandonadas por la traición, aún más expuestas que las otras al creciente terrorismo aéreo enemigo. En suma: la situación del frente italiano obligaba a la reanudación urgente de una activa y eficaz colaboración bélica con el aliado.

"Se iban creando muchos batallones que, apenas vestidos y escasamente equipados, sin siquiera haber recibido la adecuada instrucción, eran inmediatamente enviados al frente Sur...

"Al mismo tiempo se iban preparando decenas y decenas de otras secciones, en su mayor parte baterías y batallones costeros, que eran enviados rápidamente a las zonas de combate para cubrir las necesidades logísticas de las unidades alemanas.

"Todos los soldados destinados a estas unidades, a pesar de ser considerablemente heterogéneos por sus condiciones físicas e intelectuales y, sobre todo, por sus condiciones sociales, han cumplido su deber con un elevadísimo espíritu de abnegación, mereciendo el agradecimiento de la Patria.

"En un segundo período, tan pronto como pudo satisfacerse las más urgentes necesidades del frente italiano (comprendido un elevadísimo contingente de decenas de millares de hombres destinados a la defensa antiaérea y a otras necesidades de la II Flota aérea), pudo pensarse en crear las primeras

grandes unidades combatientes, aquellas primeras divisiones que debían constituir la piedra angular de la nueva organización del Ejército Nacional Republicano...

"Toda vez que no teníamos armas y no existía en la patria la posibilidad de adiestrar convenientemente tales unidades, se convino que fueran equipadas en Alemania y que les fuera dada la correspondiente instrucción en los campos de adiestramiento allí existentes, dirigidos por camaradas alemanes.

"Así, mientras en Italia se procedía al reclutamiento, al suministro de ropa (dificilísimo) y a una primera y sumaria instrucción militar, en el "Centro de Organización de Grandes Unidades", en los campos de adiestramiento de Alemania se procedía a la creación de cuadros —oficiales, suboficiales y clases— elegidos de entre aquellos internados que manifestaron espontáneamente el deseo de continuar luchando por el honor y salvación de Italia...

"Al agravarse la situación interior después de la caída de Roma, sobre todo en los focos de rebelión, se hizo del todo necesaria la creación de adecuadas secciones destinadas ya a la protección de centros militares, ya a las operaciones contra los rebeldes...

"En el transcurso de estas últimas semanas, se ha producido, finalmente, un acontecimiento de gran importancia para la Nación: las primeras divisiones que han regresado de los campos de adiestramiento han sido encuadradas en un ejército italoalemán, cuyo mando me ha sido confiado...

"Las divisiones vuelven hoy al combate vibrantes de fe y de ardor, mandadas por jefes italianos y al lado de los camaradas alemanes, para defender el sagrado suelo de la Patria.

"En suma, el Ejército Nacional Republicano, en menos de un año, ha realizado:

"*Una organización territorial, central y periférica, eficiente y adecuada a las necesidades del momento;*

"*Un determinado número de robustas divisiones, pertrechadas con las armas más modernas, adies-*

tradas en la escuela alemana y animadas por el ardiente deseo de combatir;

"La creación de numerosísimas secciones de las distintas armas, especialidades y servicios, puestas, en gran parte, al servicio del mando alemán;

"Escuelas, establecimientos y centros diversos.

"Si se tienen en cuenta las ingentes dificultades superadas y las desfavorables repercusiones de importantes acontecimientos bélicos en la situación interior, puede concluirse –sin temor a incurrir en exageraciones– que la tarea cumplida y los resultados alcanzados son dignos de ser recordados..."

Rodolfo Graziani,
Mariscal de Italia

7. OTRAS DISPOSICIONES

A LAS BRIGADAS NEGRAS

A los Jefes provinciales. – Tel. número 4918 (26 de agosto de 1944): "Repito una vez más, por orden de Mussolini, que queda prohibida a las Brigadas Negras toda actividad de policía. Los Jefes provinciales están obligados a dar cuenta de las eventuales infracciones, que deberán ser inmediatamente reprimidas".

Ministro del Interior, Buffarini

DETENIDOS POLÍTICOS

Nota del Ministerio de Justicia. – Dirección de Cárceles Judiciales. – N. 5513. T. 3. – F. 8 (16 de septiembre de 1944).

Al Jefe Provincial y a la Dirección de Cárceles Judiciales de Brescia:

"Por orden del Duce, los generales y demás personalidades que en calidad de detenidos hoy han sido trasladados ahí (a petición el Jefe Provincial de Venecia), recibirán en la cárcel el trato adecuado a su condición social. Concretamente, toda vez que la casi totalidad de dichos generales se encuentran desprovistos de medios y alejados de la familia, el pago de la alimentación correrá a cargo de la Prefectura, tal como se ha venido haciendo en las anteriores cárceles de Verona y Venecia. Allí se les ha concedido papel especial de escribir sin el sello de la Institución penal y sólo con el visto bueno del director, barajas y ajedrez, libros, un mayor número de cigarrillos que el que se da a

los demás detenidos, especial cuidado en la limpieza de las celdas y de las sábanas, vida en común de camaradas durante el día, periódicos políticos, etc. La concesión de permisos de visita será potestad, en Verona y Venecia, de la Prefectura.

El personal dedicado a la vigilancia debe ser, dentro de su firmeza, escogido y cortés. La inteligente comprensión de la Autoridad de la cárcel podrá concederles todo cuanto no vaya contra su seguridad personal o contra la del establecimiento".

El Director, Dr. Sergio Olas

POLICÍA

A los Jefes Provinciales. — Tel. número 3214. — "Remitiéndome a las disposiciones dictadas por el ministerio del Interior, y con relación a lo acordado por la Asamblea del PFR en Verona, confirmo que ninguna autoridad de la policía podrá arrestar o detener a nadie sin la autorización del Jefe Provincial, salvo, naturalmente, en casos de flagrante delito o en ejecución de una orden de detención. Los arrestos o detenciones que no vayan acompañados de la reglamentaria denuncia a la autoridad judicial, no podrán prolongarse por más de siete días, a no ser que sea por motivos especialísimos, en cuyo caso deberán ser puestos a disposición del ministerio del Interior.

Los Jefes Provinciales son los responsables de la ejecución de la presente orden y a ellos compete denunciar cualquier caso de arresto abusivo, quienquiera que sea el que lo haya ordenado; digo quienquiera, y sobre todo si está investido de funciones de policía y no obedece esta disposición.

Cuidarán de vigilar su cumplimiento dos Inspectores Generales del ministerio del Interior. Advierto que yo seguiré personalmente el cumplimiento de esta orden. Mussolini".

INDICE

APENDICE

La consigna mundial del antifascismo lanzada por el marxismo hace más de cuarenta años, conjuntamente con la propaganda de las plutodemocracias, respondía al objetivo de destruir la verdadera imagen revolucionaria del movimiento fascista ante los trabajadores, haciéndolo aparecer como la encarnación diabólica del gran capital en crisis. Para alcanzar tal finalidad se llegó al extremo de aplicar el calificativo de fascista, sobre todo después de la última guerra, a los gobiernos burgueses, a los capitalistas, a los círculos reaccionarios y hasta al mismo imperialismo norteamericano (sin cuyos ejércitos, por cierto, el comunismo hubiera sido aniquilado por las potencias del Eje), es decir, precisamente a los enemigos del fascismo.

Tal estrategia es explicable: el fascismo (entendiendo tal concepto en su sentido más amplio) constituye el enemigo más implacable del bolcheviquismo, a quien ha infligido una derrota ideológica aplastante, barriéndolo de la escena en aquellos paises en donde aquel se desarrolló.

FASCISMO REVOLUCIONARIO descubre una realidad "increible" para los engañados por los "apóstoles" del proletariado: ¡el tan denostado régimen realizó la socialización y fue el marxismo quien la ahogó sangrientamente con el apoyo descarado de la alta finanza internacional!

También ciertos reaccionarios que llegaron a creerse fascistas siguiendo el esquema bolchevique de que el fascismo defiende el "orden" burgués, comprobarán asombrados la verdadera naturaleza de un movimiento respecto al cual serán siempre absolutamente extraños.

FASCISMO REVOLUCIONARIO es, como puede verse, un texto fundamental para quienes luchan por un Nuevo Orden, más allá del capitalismo burgués y del capitalismo burocrático marxista.

Editorial Milicia



Buenos Aires